



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

182ª reunión

(París, 7-23 de septiembre de 2009)

182 EX/Decisiones

PARÍS, 26 de noviembre de 2009

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 182ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

Página

| | | |
|---|--|-----------|
| 1 | Orden de día, calendario de las reuniones, informe de la Mesa y elección del Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones | 1 |
| 2 | Aprobación de las actas de la 181ª reunión | 1 |
| 3 | Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo..... | 1 |
| EJECUCIÓN DEL PROGRAMA..... | | 2 |
| 4 | Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General | 2 |
| 5 | Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores | 4 |
| 6 | Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma | 9 |
| Educación..... | | 14 |
| 7 | Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre las actividades del instituto en 2008-2009 | 14 |
| 8 | Informe bienal del Director General sobre las actividades de la UNESCO en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) comprendidos la Declaración de Bonn y un proyecto de estrategia | 15 |
| 9 | Informe del Director General sobre la evaluación externa de los resultados obtenidos por medio de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA) | 16 |
| 10 | Informe del Director General sobre la consecución de la educación mundial para todos (EPT) de aquí a 2015, comprendidos el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de las reuniones sobre la educación celebradas en Dakar, Ginebra y Oslo y las repercusiones de la actual crisis financiera y económica en los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de la EPT | 16 |
| 11 | Informe del Director General y del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) sobre un plan revisado de las posibles actividades comunes que han de llevarse a cabo en el bienio 2010-2011 | 17 |
| Ciencias exactas y naturales | | 18 |
| 12 | Informe del Director General sobre la ejecución del Plan de Acción de la UNESCO en materia de ciencia y tecnología para África en apoyo al Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología de la Unión Africana..... | 18 |
| 13 | Informe del Director General sobre la participación de la UNESCO en el Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010) y su contribución al mismo | 19 |

| | | |
|--|--|-----------|
| 14 | Viabilidad financiera del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) y grado de apoyo político de los Estados Miembros | 20 |
| Cultura..... | | 22 |
| 15 | Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47 y de la Decisión 181 EX/12 | 22 |
| 16 | Informe del Director General sobre la celebración en 2010 del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, que comprende un proyecto de plan de acción..... | 22 |
| Comunicación e información..... | | 23 |
| 17 | Informes sobre la ejecución del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2009) | 23 |
| Actividades intersectoriales del programa..... | | 24 |
| 18 | Informe del Director General sobre la propuesta de creación de una red virtual para el aprendizaje de idiomas..... | 24 |
| Institutos y centros | | 24 |
| 19 | Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto..... | 24 |
| 20 | Informe del Director General sobre los estudios de viabilidad para la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO | 25 |
| PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2010-2011 (35 C/5)..... | | 32 |
| 21 | Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo..... | 32 |
| MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN..... | | 33 |
| 22 | Designación de un candidato para el puesto de Director General de la UNESCO | 33 |
| 23 | Marco de rendición de cuentas sobre el desempeño y la transparencia en la gestión de la Secretaría..... | 33 |
| 24 | Informe del Director General sobre las evaluaciones finalizadas en 2009 e hipótesis preliminares para una evaluación externa de la UNESCO | 34 |
| 25 | Informe del Director General sobre la aplicación de la estrategia global y la situación general de los premios de la UNESCO | 35 |
| 26 | Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y sobre la ejecución del programa..... | 36 |
| 27 | Evaluación de la celebración de debates temáticos..... | 37 |
| 28 | Aplicación de las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88 sobre las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO | 38 |
| ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS | | 38 |
| 29 | Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto..... | 38 |

| | | |
|--|--|-----------|
| 30 | Examen por el Comité de Convenciones y Recomendaciones de los métodos de trabajo relacionados con el “procedimiento 104” instituido por la Decisión 104 EX/3.3 | 39 |
| 31 | Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO..... | 40 |
| 32 | Protocolo de creación de una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: candidaturas e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto | 40 |
| 33 | Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura | 41 |
| 34 | Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución: propuesta de modificación del Artículo 10 de dicho Reglamento..... | 41 |
| 35 | Resultados de la cuarta consulta sobre la aplicación de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, de 1974..... | 42 |
| CONFERENCIA GENERAL | | 43 |
| 36 | Preparativos para la 35ª reunión de la Conferencia General | 43 |
| 37 | Recomendación del Consejo Ejecutivo sobre las comunicaciones recibidas de Estados Miembros en las que se invoque lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución y sobre el derecho de voto..... | 47 |
| ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | | 48 |
| 38 | Informe financiero y estados de cuentas provisionales de la UNESCO al 31 de diciembre de 2008 para el ejercicio financiero que se cerrará el 31 de diciembre de 2009..... | 48 |
| 39 | Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo relativas a las auditorías realizadas | 48 |
| 40 | Informe del Director General sobre la situación efectiva de todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones | 49 |
| 41 | Informe del Director General sobre la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en la Secretaría | 50 |
| 42 | Informe del Director General sobre la gestión de los recursos y las actividades extrapresupuestarios: recuperación de costos y resultados del estudio de evaluación de los costos..... | 50 |
| 43 | Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia | 52 |
| 44 | Informe del Director General sobre un plan de seguridad a plazo medio para la Sede de la UNESCO | 52 |

| | | |
|---|---|-----------|
| 45 | Informe del Director General sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) | 53 |
| 46 | Informe del Auditor Externo sobre los contratos temporales concertados por la Organización | 53 |
| 47 | Informe del Auditor Externo sobre la gestión de la Oficina Regional de Nairobi..... | 54 |
| 48 | Informe del Auditor Externo sobre la evaluación y la promoción del personal..... | 54 |
| 49 | Designación por el Consejo Ejecutivo del Presidente y el Presidente Suplente de la Junta de Apelación | 54 |
| RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES | | 54 |
| 50 | Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares..... | 54 |
| 51 | Reclamaciones de Estados Miembros relativas a sus propuestas para la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2010-2011..... | 55 |
| 52 | Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO..... | 56 |
| ASUNTOS GENERALES | | 56 |
| 53 | Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en el Iraq..... | 56 |
| 54 | Aplicación de la Resolución 34 C/58 y de la Decisión 181 EX/47 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados..... | 57 |
| 55 | Informe del Director General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza | 59 |
| ASUNTOS SUPLEMENTARIOS | | 60 |
| 56 | Reflexión sobre el cambio climático y la ética | 60 |
| 57 | Revisión de los Estatutos de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) | 61 |
| 58 | Modificación del reglamento del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano | 61 |
| 59 | Conmemoración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe | 62 |
| 60 | Propuesta de creación de un Instituto Mahatma Gandhi de educación para la paz y el desarrollo sostenible en la India, como instituto de categoría 1 de la UNESCO..... | 62 |
| 61 | Revisión del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo | 63 |
| 62 | Fortalecimiento del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe y Portugal y España | 64 |
| 63 | Fortalecimiento del Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe (IESALC)..... | 65 |

| | | |
|---|---|-----------|
| 64 | Relaciones con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y esa organización | 66 |
| 65 | Informe del Director General sobre la cooperación de la UNESCO con Haití | 66 |
| 66 | Programa internacional de ingeniería..... | 66 |
| HOMENAJE AL SR. KOICHIRO MATSUURA, DIRECTOR GENERAL DE LA UNESCO | | 67 |
| HOMENAJE AL SR. ARMOOGUM PARSURAMEN | | 68 |
| SESIONES PRIVADAS | | 69 |
| 3 | Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo | 69 |
| 22 | Designación de un candidato para el puesto de Director General de la UNESCO | 69 |
| 29 | Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto | 70 |
| 49 | Designación por el Consejo Ejecutivo del Presidente y el Presidente Suplente de la Junta de Apelación | 70 |

1 Orden de día, calendario de las reuniones, informe de la Mesa y elección del Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones (182 EX/1; 182 EX/2; 182 EX/INF.1 y Corr.; 182 EX/INF.3)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día de la reunión que figura en los documentos 182 EX/1 y 182 EX/INF.1 y Corr.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 51, 53, 54 y 55 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 4 y 5;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos 6, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 4 y 5;

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en su reunión conjunta**, los puntos 14, 20, 21, 24, 25, 26 (Parte II), 33, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 65 y 66.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa que figura en el documento 182 EX/2 relativa al siguiente punto del orden del día:

64 Relaciones con la Comisión preparatoria de la Organización del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (OTPCEN) y proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y esa organización (182 EX/64)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 16 del Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió al Sr. Georges Santer (Luxemburgo) Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones para que sustituyera al Sr. Günter Overfeld (Alemania) durante el resto de su mandato.

(182 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas de la 181ª reunión (181 EX/SR.1-13 y Corr.)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 181ª reunión.

(182 EX/SR.1)

3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(182 EX/SR.7)

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

4 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (182 EX/4 Parte I y Add. y Parte II; 182 EX/INF.4; 182 EX/INF.18 (Rev. en francés solamente); 182 EX/INF.19; 182 EX/INF.20; 182 EX/INF.21; 182 EX/INF.23; 182 EX/INF.24; 182 EX/70; 182 EX/71)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 182 EX/4 Parte I y Add.,
2. Recordando la Decisión 181 EX/4 (I) y la Resolución 34 C/89,
3. Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados:
 - a) en el Gran Programa I, especialmente en lo tocante a una formulación de políticas y una planificación estratégica basadas en datos empíricos, y la mayor sensibilización al seguimiento del progreso regional de la EPT;
 - b) en el Gran Programa II, especialmente con respecto a la contribución de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) a la mejora de la ordenación de los océanos con políticas pertinentes sobre las consecuencias del cambio climático;
 - c) en el Gran Programa III, especialmente en lo referente al proceso de examen nacional en el marco del dispositivo intersectorial relativo al fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación;
 - d) en el Gran Programa IV, especialmente en relación con el ritmo constante de ratificación de convenios y convenciones;
 - e) en el Gran Programa V, especialmente con respecto a la integración de componentes de la comunicación para el desarrollo en un nuevo grupo de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), y la aplicación eficaz del modelo triangular Sur-Sur-Norte para la creación de capacidades,
4. Reconoce los esfuerzos realizados para determinar los desafíos relacionados con el Gran Programa I e invita al Director General a seguir tomando las medidas necesarias para responder a los desafíos definidos para este Gran Programa, instando a que se presenten análisis semejantes para los otros grandes programas;
5. Observa la mejora de la calidad en la información detallada presentada en línea en relación con los resultados obtenidos en cada eje de acción, en particular en lo tocante a los desafíos y la relación costo-eficacia;
6. Invita además al Director General a proseguir sus esfuerzos por encontrar medios eficaces en relación con los costos para la ejecución del programa, como el establecimiento de alianzas que permitan compartir los gastos, el recurso a consultores nacionales, la promoción de la cooperación Sur-Sur, etc.;
7. Invita también al Director General a continuar sus esfuerzos encaminados a mejorar la presentación de informes estratégicos sobre la ejecución del programa basados en resultados, en particular incluyendo información sobre los progresos realizados en la respuesta a los desafíos definidos en las evaluaciones de los objetivos estratégicos del programa.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde la última reunión del Consejo y consignadas en el Presupuesto Ordinario, así como las transferencias propuestas del Título IV a los Títulos I a III del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 34ª reunión (Resolución 34 C/93, párr. 3.A, apartados b), d) y e)), el documento 182 EX/4 Parte II y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (182 EX/70),

A

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General ha añadido a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de 1.940.283 dólares, que se desglosa como sigue:

| | \$ |
|---|-------------------------|
| Título II.A - Gran Programa I | 506.846 |
| Título II.A - Gran Programa II | 369.000 |
| Título II.A - Gran Programa III | 132.219 |
| Título II.A - Gran Programa IV | 303.081 |
| Título II.A - Gran Programa V | 233.211 |
| Título I.B - Dirección (LA) | 31.088 |
| Título III.A - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede (costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede) | 293.959 |
| Título III.B - Relaciones Exteriores y Cooperación (ERC) | 70.879 |
| Total | <u>1.940.283</u> |

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 9 del documento 182 EX/4 Parte II;

B

4. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos, en la que se autoriza al Director General a efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, debiendo comunicar el Director General por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a esas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron, y en la que se estipula que en los casos en que las transferencias de consignaciones entre partidas o rubros presupuestarios representan una suma que rebasa ese límite del 1%, el Director General deberá solicitar la aprobación previa del Consejo Ejecutivo,
5. Toma nota de que el Director General ha efectuado una transferencia de 10.290 dólares de la reserva para reclasificaciones/ascensos por méritos a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con el fin de ejecutar el programa del Premio UNESCO del trabajo en equipo;
6. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos, en la que se autoriza al Director General a efectuar, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, transferencias de consignaciones del Título IV del presupuesto (Aumentos previstos de

los costos) a las partidas presupuestarias correspondientes de los Títulos I a III para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal y de bienes y servicios,

7. Aprueba la transferencia de 3.600.100 dólares del Título IV a los Títulos I a III del presupuesto para sufragar los aumentos de los gastos de personal y de los costos de bienes y servicios, imputables a factores reglamentarios;
8. Toma nota del Cuadro de consignación de créditos revisado que figura en el Anexo I del documento 182 EX/4 Parte II.

(182 EX/SR.13)

5 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (182 EX/5 (y *Corr. en árabe y francés solamente*) y *Add. (Add. Rev. en árabe solamente)*; 182 EX/INF.6; 182 EX/INF.7; 182 EX/INF.18 (*Rev. en francés solamente*); 182 EX/INF.19; 182 EX/INF.20; 182 EX/70; 182 EX/71)

I

**Cumplimiento de los objetivos
del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 61/140 de 19 de diciembre de 2006, en la que la Asamblea General de las Naciones Unidas pide a la UNESCO que prepare y realice en 2007 y 2008 un examen de mitad de decenio, en colaboración con todos los asociados del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, y que le presente los resultados de dicho examen, y la Resolución 63/154, en la que se pide a la UNESCO que formule, en cooperación con otros asociados internacionales, en particular los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, un marco estratégico para la cooperación y acción renovadas basándose en las tres esferas de acción prioritarias indicadas en el examen de mitad del Decenio,
2. Recordando la Decisión 180 EX/7, en la que el Consejo Ejecutivo invita a los Estados Miembros a que refuercen su apoyo al Decenio, en particular en lo referente a los tres aspectos señalados en el examen de mitad de periodo: un compromiso más resuelto, una ejecución más eficaz sobre el terreno y nuevos recursos para la alfabetización,
3. Reafirmando que la educación básica de calidad es decisiva para la construcción de la nación, que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, frenar el crecimiento demográfico, lograr la igualdad entre hombres y mujeres, y alcanzar el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,
4. Convencido de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que puedan tropezar en la vida y constituye una condición indispensable para el aprendizaje a lo largo de toda la vida, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades del conocimiento y las economías del siglo XXI,

5. Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados hasta la fecha por varios Estados Miembros y la comunidad internacional para cumplir los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización y poner en práctica el Plan de Acción Internacional para el Decenio,
6. Observando con profunda preocupación que 776 millones de adultos aún no tienen las aptitudes básicas de lectura, escritura y matemática, 75 millones de niños siguen sin asistir a la escuela y varios millones más de jóvenes abandonan la escuela sin haber alcanzado un nivel de alfabetización suficiente para tener una participación productiva y activa en sus sociedades, que la prioridad que se asigna a la cuestión de la alfabetización tal vez no sea suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para abordar los desafíos de la alfabetización a nivel mundial y es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,
7. Profundamente preocupado por la persistencia de las disparidades entre hombres y mujeres en la educación, que se evidencia en el hecho de que casi los dos tercios de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,
8. Toma nota del informe de mitad de Decenio preparado por la UNESCO y presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo tercer periodo de sesiones, en 2008;
9. Toma nota también de los resúmenes de los resultados de las conferencias regionales de la UNESCO en apoyo a la alfabetización en el mundo celebradas en Azerbaiyán, China, la India, Malí, México y Qatar en 2007 y 2008, según los cuales en la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización deberían crearse redes apropiadas para una mayor colaboración regional;
10. Toma nota asimismo de las tres esferas de acción prioritarias definidas en el examen de mitad de Decenio, a saber, la promoción de un compromiso más firme con la alfabetización, una ejecución más eficaz de los programas de alfabetización y la utilización de nuevos recursos para la alfabetización;
11. Acoge con satisfacción el Marco estratégico internacional de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización y ulteriormente, basado en esos tres objetivos estratégicos y elaborado de conformidad con la Resolución 63/154 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
12. Se congratula especialmente por el amplio proceso de consulta basado en una intensa colaboración con todos los copartícipes en el Decenio, coordinado por la UNESCO para elaborar el Marco estratégico internacional de acción;
13. Reconoce que se necesitará un compromiso colectivo renovado en pro de la alfabetización para alcanzar las metas del Decenio, los objetivos de la EPT y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
14. Insta a los Estados Miembros a que respalden y utilicen el Marco estratégico internacional de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización y ulteriormente, por ser un marco valioso para los agentes de la alfabetización en los planos nacional, regional e internacional, en sus iniciativas individuales y colectivas encaminadas a promover la alfabetización en el mundo;
15. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyan a materializar las tres prioridades estratégicas para la acción elaborando estrategias, planes y actividades nacionales de alfabetización sobre la base del Marco estratégico internacional de

acción a fin de dar mayor prioridad a la alfabetización en su planificación y presupuestación de la educación, definir estrategias innovadoras para garantizar una ejecución de calidad, especialmente para llegar a los grupos más pobres y más marginados, prestando especial atención a las niñas y las mujeres, y buscar otros métodos formales y no formales de aprendizaje con miras a alcanzar los objetivos del Decenio;

16. Toma nota con satisfacción de que durante el bienio 2010-2011 el Sector de Educación prevé centrar su labor en tres ámbitos prioritarios esenciales para lograr la EPT, esto es, la alfabetización, el personal docente y las aptitudes para el mundo laboral;
17. Insta al Director General a utilizar el Marco estratégico internacional de acción como referencia fundamental para fortalecer la acción de la UNESCO en materia de alfabetización en la Sede, así como en los institutos, las oficinas regionales de educación y las oficinas fuera de la Sede para movilizar la colaboración y las asociaciones en favor de la alfabetización para todos.

II

Aplicación de la Resolución 34 C/47 y la Decisión 181 EX/5 (III) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 182 EX/5 y Add.,
2. Recordando la Decisión 181 EX/5 (III),
3. Recordando también las Decisiones 176 EX/Sesión plenaria especial, 177 EX/20, 179 EX/9 y 179 EX/52,
4. Recordando además las Decisiones 31 COM 7A.18, 32 COM 7A.18 y 33 COM 7A.18 adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial en sus reuniones 31ª (Christchurch, 2007), 32ª (Ciudad de Quebec, 2008) y 33ª (Sevilla, 2009), respectivamente,
5. Recordando asimismo las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidas, según proceda, las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como la inscripción a petición de Jordania de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO,
6. Reafirmando el objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008 y la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008,
7. Tomando nota del sexto informe de seguimiento reforzado (febrero de 2009), que elaboró el Centro del Patrimonio Mundial,
8. Lamentando a este respecto el aplazamiento de la reunión técnica de seguimiento programada para el 12 de noviembre de 2008, cuya organización se solicitó en la Decisión 32 COM 7A.18, adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en la Ciudad

de Quebec, y fue reiterada por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 181 EX/5 (III), y de la visita de expertos técnicos jordanos al sitio de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes que estaba prevista para el 27 de julio de 2009, debido a circunstancias que impidieron a los expertos jordanos acceder a este sitio para efectuar mediciones,

9. Reconociendo la honda preocupación que ha suscitado la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes,
10. Pide que, a pesar de la decisión mencionada en el párrafo 9, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes incluya a todas las partes interesadas, en consonancia con el espíritu y la letra de las anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
11. Reafirma a este respecto que no debe tomarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que pueda comprometer la autenticidad e integridad del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y, según proceda, las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954;
12. Toma nota de la petición formulada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 33ª reunión (Decisión 33 COM 7A.18) y pide, a este respecto, que las autoridades israelíes retomen la cooperación con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y los del Waqf;
13. Reafirma la necesidad de cooperación a fin de facilitar el acceso de expertos jordanos y del Waqf al sitio de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, y reitera su llamamiento al Director General para que organice cuanto antes una reunión técnica de seguimiento, una vez que las partes interesadas se hayan puesto de acuerdo;
14. Reafirma que todavía está en curso el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que permite tomar en consideración los proyectos presentados durante el encuentro de profesionales antes mencionado, y que el Centro del Patrimonio Mundial está siguiendo detenidamente las novedades vinculadas a este proceso por medio de su mecanismo de seguimiento reforzado;
15. Da las gracias al Director General por sus gestiones para facilitar el diálogo y los intercambios profesionales entre todas las partes interesadas;
16. Invita al Director General a que le presente un informe al respecto en su 184ª reunión.

III

Situación del Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/7 y las decisiones 174 EX/9, 175 EX/4 (III), 176 EX/5 (II) y 179 EX/29, relativas a la creación de un Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación y a la situación del mismo,
2. Recordando además su Decisión 181 EX/54, en la que invitó al Director General a que elaborara una estrategia de recaudación para el Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación y se la presentara en su 182ª reunión,

3. Expresa su agradecimiento al Director General por presentar una estrategia de recaudación;
4. Felicita al Director General por hacer hincapié en el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular Norte-Sur-Sur en las actividades de todos los grandes programas, preparar los planes de trabajo y los esbozos del programa adicional complementario del documento 35 C/5;
5. Observando que convendría referirse en mayor medida a la cooperación Sur-Sur en el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5),
6. Observando también que, tal como se indica en el documento 182 EX/5 (VIII), el Fondo de Cooperación Sur-Sur se distingue de los diversos fondos Sur-Sur administrados por organizaciones multilaterales por el hecho de que se dedica exclusivamente a respaldar proyectos en la esfera de la educación,
7. Observando además que se ha establecido el sistema de dirección para administrar el Fondo y que se están ejecutando proyectos piloto que se ajustan al documento 35 C/5 y atienden las necesidades y prioridades del Grupo de los 77 y China,
8. Acoge con beneplácito las contribuciones aportadas al Fondo por los Estados Miembros, que hasta la fecha han procedido únicamente de países en desarrollo;
9. Insta a los países donantes a intensificar su apoyo a la cooperación Sur-Sur aportando contribuciones al Fondo;
10. Aprueba la estrategia de recaudación que se presenta en el documento 182 EX/5 (VIII);
11. Invita al Director General a aplicar con carácter urgente la estrategia de recaudación para el Fondo;
12. Invita asimismo al Director General a que, en su 184ª reunión, le informe sobre los logros obtenidos en la movilización de fondos gracias a la aplicación de la estrategia de recaudación para el Fondo y sobre los avances realizados en la ejecución de los proyectos piloto.

IV

Apoyo de la UNESCO a Auroville: una ciudad internacional

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 14 C/4.36, 15 C/4.02, 16 C/3.323 y 22 C/11.19, así como su Decisión 177 EX/70,
2. Tomando nota del compromiso de la UNESCO y sus Estados Miembros de apoyar el experimento de Auroville y de participar en su desarrollo como ciudad cultural internacional,
3. Tomando nota también de que en la Carta de Auroville se declara que esta ciudad no pertenece a nadie en particular sino al conjunto de la humanidad,
4. Valorando la amplia gama de actividades que los Estados Miembros de la UNESCO han emprendido con miras a promover el desarrollo de Auroville como encarnación de un experimento singular de unidad del género humano,

5. Reconociendo el valor de semejante experiencia civilizadora como parte inapreciable e integral de la experiencia común de la humanidad,
6. Consciente de que la ciudad de Auroville ha sido concebida y diseñada en forma de una espiral galáctica, dividida en cuatro zonas concéntricas situadas en torno a Matrimandir, el alma de Auroville, y que se denominan respectivamente Zona Residencial, Zona Cultural, Zona Industrial y Zona Internacional,
7. Reconociendo también que la Zona Internacional fue concebida para albergar exposiciones permanentes de cada Estado Miembro en las que se exhiba su talento singular en el ámbito de la cultura y las ideas sociales, así como su grado de desarrollo en diversas iniciativas nacionales;
8. Invita a los Estados Miembros de la UNESCO a participar activamente en el desarrollo de Auroville, mediante contribuciones a una exposición permanente o temporal en la Zona Internacional, como expresión de su compromiso con el ideal de unidad humana que Auroville representa.

(182 EX/SR.11)

6 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma (182 EX/6 Parte I y Add. y Parte II; 182 EX/INF.18 (*Rev. en francés solamente*); 182 EX/INF.19; 182 EX/INF.20; 182 EX/70)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 180 EX/6 (I),
2. Habiendo examinado los documentos 182 EX/6 Parte I y Add.,
3. Tomando en consideración los informes del Auditor Externo sobre los contratos temporales y sobre la sobre la evaluación y la promoción del personal (documentos 182 EX/46 y 182 EX/48),
4. Toma nota del trabajo realizado en la aplicación del marco para la reforma de la política de recursos humanos y la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo;
5. Pide al Director General:
 - a) que elabore una estrategia de recursos humanos para 2011-2016, teniendo en cuenta las recomendaciones dimanadas de las evaluaciones realizadas sobre cuestiones de recursos humanos, así como las que figuran en el informe del Auditor Externo, y las resoluciones pertinentes sobre la estrategia de descentralización, y velando, cuando proceda, por su armonización con las políticas y prácticas del sistema común de las Naciones Unidas;
 - b) que le informe en su 185ª reunión, y a la Conferencia General en su 36ª reunión, sobre la elaboración de la estrategia de recursos humanos.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/6 Parte II,
2. Recordando los principales objetivos de la estrategia definida por el Director General en 2000-2001 en aplicación de la Resolución 30 C/83,
3. Recordando asimismo las conclusiones del primer examen de la estrategia de descentralización, recogidas en los documentos 171 EX/6 Parte III y 33 C/25 Parte III, y aprobadas por el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General (octubre-noviembre de 2005),
4. Toma nota del análisis detallado de la situación actual de la estrategia de descentralización;
5. Reconoce que la reforma interna de la descentralización iniciada en 2000 ha conducido a una mayor coherencia de las actividades de la UNESCO sobre el terreno y corregido los planteamientos incoherentes y la dispersión de recursos observados en el pasado;
6. Felicita al Director General por los firmes y fructíferos esfuerzos que realizó para responder a la petición de la Conferencia General de racionalizar la estructura descentralizada de la Organización y por las grandes mejoras logradas durante los últimos nueve años a pesar de la limitación de los recursos;
7. Expresa su agradecimiento al Director General por los esfuerzos realizados para hacer frente a los retos planteados por la reforma de las Naciones Unidas en los países, y por los resultados positivos obtenidos hasta la fecha;
8. Reconoce, no obstante, que hay que hacer esfuerzos constantes y duraderos para fortalecer y adaptar la presencia de la UNESCO sobre el terreno a fin de lograr mayor eficacia y pertinencia en la respuesta a las necesidades prioritarias de los Estados Miembros, en particular los Países Menos Adelantados, de conformidad con los principios definidos en las resoluciones 62/208 y 63/232 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para orientar las labores de reforma de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países;
9. Toma nota en particular del fortalecimiento de la función de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, que dirigen los equipos de las Naciones Unidas en los países, con miras a lograr una programación y una gestión coherentes en todo el sistema, y también de las nuevas obligaciones y responsabilidades que de ello se derivan para los directores y jefes de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO;
10. Recuerda el papel crucial que deberían desempeñar las comisiones nacionales asesorando a las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO sobre las prioridades nacionales, facilitando las consultas con los ministerios competentes, movilizando a los expertos nacionales y promoviendo ante las autoridades nacionales los principios, las normas y las prioridades de la Organización y su liderazgo en los programas conjuntos pertinentes de las Naciones Unidas;
11. Considera que, con los cambios provocados en la UNESCO por la reforma de la descentralización y la incidencia que la reforma de las Naciones Unidas en los países ha tenido sobre las relaciones y los entornos de trabajo de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO, las disposiciones de la Resolución 30 C/83 sobre los “Criterios básicos para la aplicación racional de la descentralización” deben adaptarse a las nuevas realidades y dinámicas del terreno;

12. Aprueba los principios conceptuales para ajustar la red de oficinas fuera de la Sede de la UNESCO que figuran en los párrafos 88 a 90 del documento 182 EX/6 Parte II;
13. Observa que los costos adicionales que, según las estimaciones, entrañaría el planteamiento escalonado propuesto para fortalecer y adaptar la red de oficinas fuera de la Sede de la UNESCO no se incluyen en el documento 35 C/5;
14. Pide al Director General que, sin descartar otras opciones, le presente en su 185ª reunión una tercera opción para la reforma de la descentralización cabalmente armonizada con los principios de la reforma de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en la que:
 - se recojan los principios conceptuales antes mencionados;
 - se tomen en cuenta asimismo las deliberaciones del Consejo Ejecutivo (en su 182ª reunión) y la Conferencia General (en su 35ª reunión) sobre este tema y sus respectivas decisiones y resoluciones al respecto;
 - se aprovechen plenamente los aumentos de eficacia que pudieran lograrse por medio de estructuras y programas conjuntos, del sistema de las Naciones Unidas, en los planos regional, subregional y nacional;
 - dentro de los equipos de los países de las Naciones Unidas, se dé prioridad a los componentes (“desks”) de la UNESCO más que a la presencia independiente en el terreno y en la que se considere la posibilidad de crear oficinas autónomas en el plano nacional sólo en circunstancias excepcionales;
 - se concentre la presencia de los sectores del programa en los ámbitos en que la UNESCO tenga un claro valor añadido y se evite la superposición de programas con los de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas;
 - la creación de puestos suplementarios esté justificada;
 - se proporcione información más pormenorizada sobre la posibilidad de sufragar inversiones adicionales en la estructura fuera de la Sede reestructurando la Organización y redistribuyendo los recursos desde la Sede;
 - no se exceda del tope presupuestario fijado por la Conferencia General;
15. Aprueba, como primera medida, los “Criterios básicos revisados para la aplicación racional de la descentralización” que figuran en el anexo de la presente decisión, en su forma enmendada, los cuales, si son aprobados por la Conferencia General, reemplazarán todas las decisiones y resoluciones sobre el particular aprobadas por el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General en reuniones anteriores;
16. Decide remitir estos criterios a la Conferencia General para que los examine y apruebe en su 35ª reunión.

Anexo

Criterios básicos revisados para la aplicación racional de la descentralización

Los siguientes criterios se aplicarán a las entidades de la UNESCO fuera de la Sede (esto es, oficinas, componentes (“desks”) de la UNESCO en los equipos de las Naciones Unidas

en los países, delegaciones) que tienen representación funcional en los planos nacional, subregional, regional o interinstitucional:

1. Se deberá demostrar que la creación de entidades descentralizadas constituye el medio más eficaz para alcanzar los objetivos aprobados por la Conferencia General.
2. La red fuera de la Sede desempeñará un papel en la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General a fin de apoyar, de conformidad con los principios de la reforma del sistema de las Naciones Unidas y a la luz de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas:
 - a) la realización de actividades en los países, con arreglo a los planes y prioridades nacionales de desarrollo, y la labor normativa de la UNESCO en estrecha consulta con los gobiernos de los Estados interesados;
 - b) la integración subregional y regional, en consonancia con los programas establecidos por los grupos de países interesados por conducto de las organizaciones e instituciones subregionales y regionales existentes;
 - c) la ratificación y aplicación por los Estados Miembros de los instrumentos normativos de la UNESCO.
3. El mandato de cada entidad perteneciente a la red de oficinas fuera de la Sede se limitará estrictamente a los programas y actividades de la UNESCO aprobados por la Conferencia General.
4. Las actividades operacionales de desarrollo de la UNESCO serán ejecutadas en el nivel en que su gestión y ejecución puedan efectuarse de la manera más eficaz y, en la medida de lo posible, se integrarán en el proceso de programación común por país de las Naciones Unidas en el marco de los esfuerzos de coherencia de todo el sistema.
5. Las actividades que lleve a cabo la red fuera de la Sede deberán:
 - a) centrarse en tareas preparatorias, como el asesoramiento sobre políticas, la asistencia en la concepción y ejecución de estrategias y planes, los análisis sectoriales, las estadísticas, el seguimiento, los análisis comparativos y las evaluaciones, así como el correspondiente fortalecimiento de capacidades;
 - b) mantener un circuito de retroacción entre la labor normativa y las actividades operativas, así como entre las actividades que se ejecuten en los planos mundial, regional, subregional y nacional, velando por una amplia difusión de los conocimientos producidos, las experiencias adquiridas y las prácticas idóneas;
 - c) centrarse en los resultados, con indicadores de resultados y objetivos de referencia precisos que permitan determinar claramente la contribución de la UNESCO a las matrices de resultados comunes de las Naciones Unidas, cuando proceda, y con los mecanismos adecuados de presentación de informes, seguimiento y evaluación;
 - d) producir resultados de calidad y oportunos, confiriendo a la UNESCO la condición de organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas digno de crédito, competente y eficaz, capaz de dirigir procesos de planificación y ejecución en los países en sus esferas de competencia;

- e) velar por la complementariedad y coherencia con las actividades que ejecuten la Sede o los institutos de categoría 1, a fin de evitar la duplicación de tareas y propiciar sinergias estratégicas entre las actividades y los enfoques.
6. Al preparar sus actividades, las entidades fuera de la Sede pedirán el asesoramiento de las comisiones nacionales respecto de las prioridades nacionales, así como su asistencia para facilitar las consultas con los ministerios competentes, movilizar competencias especializadas en el plano nacional, y promover ante las autoridades nacionales las normas y prioridades de la Organización, así como su papel de liderazgo en los procesos comunes de programación por país de las Naciones Unidas. Las entidades subregionales y regionales solicitarán también el asesoramiento de agrupaciones geopolíticas subregionales y regionales acerca de los programas y actividades prioritarios que podrían beneficiarse de la contribución y el apoyo de la UNESCO.
7. La naturaleza y amplitud de la presencia de la UNESCO sobre el terreno deberá adaptarse a la evolución de las prioridades y los recursos del Programa de la Organización, los cambios en las necesidades de los Estados Miembros y las exigencias de la reforma del sistema de las Naciones Unidas, garantizando la debida rendición de cuentas. Con este fin:
- a) la red fuera de la Sede estará compuesta por niveles regional, subregional y nacional con un mandato de representación, y estará organizada en una estructura jerárquica con relaciones de subordinación claramente definidas entre esas entidades y con la Sede. En el plano nacional, la red comprenderá preferiblemente, según proceda, componentes (“desks”) de la UNESCO en los equipos de las Naciones Unidas en los países o delegaciones encargadas de proyectos extrapresupuestarios, como unidades administrativas descentralizadas de oficinas subregionales, que no tendrán mandato de representación y rendirán cuentas a sus respectivos directores. Sólo se establecerán oficinas autónomas nacionales fuera de la Sede en circunstancias excepcionales y en función de su pertinencia y eficacia en relación con los costos;
 - b) la relación entre el costo y la eficacia de las entidades fuera de la Sede, en particular en el plano nacional, será objeto de evaluaciones internas periódicas que permitan examinar la adecuación de esas entidades a las necesidades programáticas, su efecto y su pertinencia para los Estados Miembros, y garantizar su sostenibilidad financiera;
 - c) se aportarán conocimientos especializados adecuados a las entidades sobre el terreno en los ámbitos en que la UNESCO tenga un claro valor añadido, evitando superposiciones de programas con otros organismos de las Naciones Unidas;
 - d) se establecerán mecanismos flexibles que garanticen una distribución rápida y a corto plazo de los recursos humanos adecuados, según proceda, a fin de aportar prontamente a los países la respuesta y el apoyo que necesiten;
 - e) se asegurará la plena participación en los mecanismos interinstitucionales destinados a respaldar las iniciativas de desarrollo en los países;
 - f) se sacará pleno provecho de los aumentos de eficiencia que puedan realizarse gracias a las estructuras y la programación comunes de las Naciones Unidas, en los planos regional, subregional y nacional;
 - g) se procurará activamente armonizar las prácticas institucionales sobre el terreno, mediante disposiciones adoptadas en el plano mundial o local;

- h) se delegarán responsabilidades en las entidades fuera de la Sede y se les asignarán recursos con arreglo a marcos de rendición de cuentas claramente definidos y por medio de los mecanismos y procesos de control adecuados.
- 8. Se determinarán y presentarán claramente en el Programa y Presupuesto recursos básicos suficientes para financiar la red fuera de la Sede, y cada oficina fuera de la Sede podrá movilizar recursos extrapresupuestarios para mejorar las repercusiones de sus actividades y su pertinencia para los Estados.
- 9. La creación de una oficina fuera de la Sede estará sujeta a la aprobación del Consejo Ejecutivo previa consulta entre la Secretaría y el Estado Miembro interesado y con el coordinador residente de las Naciones Unidas.
- 10. Las entidades fuera de la Sede serán objeto de auditorías y evaluaciones periódicas efectuadas por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO, de conformidad con el dispositivo operacional de evaluación de las oficinas fuera de la Sede (documento 160 EX/22) y, de ser necesario, con la participación de otros servicios a fin de reflejar los aspectos programáticos. En ese marco, se recabará la opinión de las comisiones nacionales, los ministerios de ejecución correspondientes a las esferas de competencia de la Organización, los beneficiarios y asociados nacionales, así como del coordinador residente de las Naciones Unidas y de los miembros del Equipo de las Naciones Unidas en el país. Los resultados de las evaluaciones se presentarán al Consejo Ejecutivo en el “Informe de evaluación bienal sobre las actividades y los resultados de todas las unidades descentralizadas de la UNESCO” y en todo momento en que el Servicio de Supervisión Interna lo estime necesario.
- 11. Los informes reglamentarios del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (documentos EX/4) y sobre las actividades bienales de la Organización (documentos C/3) abarcarán también los resultados logrados por la red fuera de la Sede.

(182 EX/SR.13)

Educación

7 Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre las actividades del instituto en 2008-2009 (182 EX/7; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

- 1. Habiendo examinado el documento 182 EX/7,
- 2. Toma nota de su contenido.

(182 EX/SR.11)

8 Informe bienal del Director General sobre las actividades de la UNESCO en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) comprendidos la Declaración de Bonn y un proyecto de estrategia (182 EX/8; 182 EX/INF.10; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 171 EX/6, 172 EX/10 y 177 EX/9, la Resolución 34 C/19 y la Decisión 181 EX/5 (I),
2. Acogiendo con beneplácito el informe en que se da cuenta de los adelantos logrados en la observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible por lo que se refiere al contexto y las estructuras de las labores relativas a la educación para el desarrollo sostenible (EDS),
3. Reconoce el importante estímulo y apoyo que representó la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Educación para el Desarrollo Sostenible - Entrando en la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas, celebrada en Bonn (Alemania), especialmente las orientaciones que figuran en la Declaración de Bonn destinadas a guiar las actividades relativas a la educación para el desarrollo sostenible durante la segunda mitad del Decenio;
4. Reconoce además la valiosa labor de seguimiento y evaluación emprendida y alienta a todos los Estados Miembros y demás copartícipes a contribuir al proceso de seguimiento y evaluación;
5. Celebra que la UNESCO haya empezado a elaborar una estrategia para la segunda mitad del Decenio;
6. Reconoce la importancia de utilizar las competencias especializadas existentes en los sectores del programa de la UNESCO y sus redes, comprendidas la red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA), las Cátedras UNESCO de educación para el desarrollo sostenible, los centros de categoría 2, la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA), la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE), las reservas de biosfera y los sitios del patrimonio mundial, entre otras instancias y programas importantes, a fin de apoyar la educación de calidad en la práctica y seguir promoviendo la educación para el desarrollo sostenible;
7. Invita a todos los Estados Miembros de la UNESCO a participar activamente en la promoción de los objetivos del Decenio, especialmente incorporando los principios y la práctica de la educación para el desarrollo sostenible en sus políticas, planes y programas de educación, en estrecha relación con la Educación para Todos (EPT), los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los demás desafíos que plantea el desarrollo;
8. Insta al Director General a redoblar sus esfuerzos para la recaudación de fondos destinados a las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
9. Insta también al Director General a que, en estrecha colaboración con todos los copartícipes, especialmente otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, siga elaborando la estrategia;
10. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 35ª reunión de la Conferencia General con objeto de que ésta pueda debatir la estrategia revisada con miras a apoyar la Declaración de Bonn y su llamamiento a la acción;

11. Pide al Director General que le someta, en su 184ª reunión, la estrategia completa y detallada, así como el informe de mitad de periodo sobre la ejecución del Decenio que se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo quinto periodo de sesiones en el otoño de 2010.

(182 EX/SR.11)

9 Informe del Director General sobre la evaluación externa de los resultados obtenidos por medio de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA) (182 EX/9; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/18,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/9,
3. Acogiendo con beneplácito la evaluación externa de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA),
4. Toma nota de sus conclusiones y de las observaciones del Director General al respecto y pide al Director General que le presente en su 185ª reunión un informe sobre la marcha de la ejecución de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA);
5. Invita al Director General a aplicar las recomendaciones dentro de los limitados recursos financieros de que dispone;
6. Invita además al Director General a examinar la conveniencia de una concertación entre la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA) y el Equipo internacional de trabajo sobre “Docentes para la EPT” en lo que respecta al tema de la carencia de personal docente tras la celebración de la octava reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT en Oslo en diciembre de 2008;
7. Insta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para apoyar la ejecución de la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA).

(182 EX/SR.11)

10 Informe del Director General sobre la consecución de la educación mundial para todos (EPT) de aquí a 2015, comprendidos el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de las reuniones sobre la educación celebradas en Dakar, Ginebra y Oslo y las repercusiones de la actual crisis financiera y económica en los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de la EPT (182 EX/10; 182 EX/INF.14; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 180 EX/7, 181 EX/57 y 181 EX/58,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/10,

3. Reafirmando la importancia de las inversiones permanentes y anticíclicas en educación para preservar los progresos logrados en materia de educación desde 2000 y superar la crisis financiera mundial y la contracción de la actividad económica actuales,
4. Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Director General encaminados a potenciar la función de coordinación de la UNESCO en materia de políticas internacionales en favor de la educación para todos, entre otras cosas, mediante la mejora de la colaboración interinstitucional entre los cinco organismos copatrocinadores de la EPT en el plano mundial y nacional, la creación del equipo internacional de trabajo sobre “Docentes para la EPT” y el seguimiento de los resultados de las grandes reuniones sobre la educación celebradas por la Organización en Dakar (diciembre de 2007), Ginebra (noviembre de 2008) y Oslo (diciembre de 2008),
5. Acogiendo también con beneplácito los avances realizados por la UNESCO en la prestación de apoyo a los países con miras a la preparación de planes nacionales para el sector de la educación, en particular estableciendo mecanismos que adapten en mayor medida su labor a las necesidades de los países y las iniciativas existentes y llevando a cabo evaluaciones para determinar las consecuencias de las distintas políticas y estrategias de financiación,
6. Tomando nota de los esfuerzos considerables realizados por la UNESCO para reafirmar el papel fundamental que la educación desempeña en el desarrollo y propugnar continuamente la formulación de medidas estratégicas y específicas que atiendan las necesidades de los grupos de población más vulnerables,
7. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos para promover el entendimiento y apoyo internacionales y suscitar el compromiso político respecto de una concepción integral de la EPT en un contexto de educación y desarrollo más amplio y a ayudar a los países a plasmar ese compromiso en políticas y planes nacionales viables y basados en los derechos que fomenten la equidad, la inclusión y el aprendizaje de calidad;
8. Pide al Director General que, en su 185ª reunión, le informe sobre las respuestas futuras de la UNESCO a los desafíos expuestos en el *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2010* y sobre los resultados de la novena reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la Educación para Todos, que se celebrará en Addis Abeba en 2010, comprendidos los posibles ajustes con respecto a la función de coordinación mundial de la UNESCO y el papel que ésta desempeña en los países.

(182 EX/SR.11)

11 Informe del Director General y del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) sobre un plan revisado de las posibles actividades comunes que han de llevarse a cabo en el bienio 2010-2011 (182 EX/11; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/11,
2. Reconociendo la importancia de promover una cooperación entre la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) como medio para acelerar los avances hacia los principales objetivos establecidos por la comunidad de las Naciones Unidas,

3. Pide al Director General que informe a la Universidad de las Naciones Unidas de su interés en que la UNESCO participe en las discusiones relativas al proyecto titulado Educación para el Desarrollo Sostenible en África de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU/EDSA) y pide además al Director General que le presente sus comentarios al respecto en su 184ª reunión;
4. Invita al Director General a proseguir su cooperación con la Universidad de las Naciones Unidas en los ámbitos que se enumeran en el plan revisado de posibles actividades comunes, en los casos en que esa colaboración tenga cabida en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5), haciendo hincapié en los ámbitos señalados como prioritarios;
5. Alienta al Director General a respaldar los esfuerzos de la Universidad de las Naciones Unidas encaminados a implantar programas de maestría y doctorado, en colaboración con universidades asociadas, habida cuenta del apoyo que brindaron los Estados Miembros al informe del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas en la 181ª reunión del Consejo;
6. Invita además a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de aportar contribuciones extrapresupuestarias para que la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas puedan llevar adelante su plan de actividades comunes durante el bienio 2010-2011.

(182 EX/SR.11)

Ciencias exactas y naturales

12 Informe del Director General sobre la ejecución del Plan de Acción de la UNESCO en materia de ciencia y tecnología para África en apoyo al Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología de la Unión Africana (182 EX/12 y Corr.; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 176 EX/56 y 177 EX/16,
2. Habiendo examinado los documentos 180 EX/8 y 182 EX/12 y Corr.,
3. Toma nota de los avances logrados en la ejecución del Plan de Acción de la UNESCO en materia de ciencia y tecnología para África y de otras actividades realizadas en apoyo del Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología de la Unión Africana, en particular en el ámbito de las políticas científicas;
4. Pide al Director General que siga apoyando las actividades del Plan de Acción de la UNESCO en materia de ciencia y tecnología para África, atendiendo especialmente a la enseñanza de las ciencias, y que se ocupe de los demás elementos del Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología de la Unión Africana, en particular velando por que todos los sectores, divisiones, institutos y cátedras de la UNESCO estén plenamente comprometidos con este proceso;
5. Recomienda que se preste especial atención al fortalecimiento de las capacidades de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales que son, en última instancia, las responsables de la aplicación del Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología de la Unión Africana en los planos regional y subregional, y se intensifique la colaboración con esos órganos con miras a la realización de actividades y el fortalecimiento de la cooperación interafricana a fin de armonizar sus respectivos sistemas y políticas de ciencia, tecnología e innovación;

6. Insta a los Estados Miembros africanos a que renueven su compromiso de fortalecer las ciencias y la tecnología a nivel nacional, concretamente mediante el aumento de sus presupuestos nacionales destinados al fortalecimiento de las capacidades y la promoción de sistemas de investigación e innovación coherentes;
7. Alienta a los Estados Miembros africanos, la comunidad internacional, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales internacionales a que continúen colaborando con la UNESCO en la ejecución del Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología de la Unión Africana, y aumenten su contribución financiera y técnica para impulsar la ciencia, la tecnología y la innovación en África;
8. Invita al Director General a que le presente periódicamente informes actualizados sobre el estado de ejecución y la evaluación de las repercusiones de las actividades en el plano nacional, así como sobre el establecimiento del observatorio de ciencia, tecnología e innovación.

(182 EX/SR.11)

13 Informe del Director General sobre la participación de la UNESCO en el Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010) y su contribución al mismo (182 EX/13; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 61/203 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se proclama el año 2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica,
2. Teniendo en cuenta los avances realizados en los ámbitos de la comunicación, la educación y la sensibilización del público con respecto al Convenio sobre la Diversidad Biológica,
3. Habiendo examinado el documento 182 EX/13 sobre la participación de la UNESCO en el Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010) y su contribución al mismo,
4. Reconociendo la excelente y prolongada cooperación, mutuamente beneficiosa, establecida entre la UNESCO y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que coordinará las actividades relacionadas con el Año Internacional de la Diversidad Biológica,
5. Expresa su apoyo al Año Internacional de la Diversidad Biológica;
6. Recomienda que la UNESCO desempeñe un activo papel en su celebración;
7. Aprueba los planes de la UNESCO para el Año Internacional de la Diversidad Biológica que se presentan en el documento 182 EX/13 y su Anexo;
8. Alienta a los Estados Miembros a cooperar con la Secretaría de la UNESCO para definir las actividades relacionadas con el Año Internacional de la Diversidad Biológica que puedan reportar más beneficios a los Estados Miembros, y a apoyar la ejecución de las actividades de la UNESCO relativas a dicho Año, aportando fondos extrapresupuestarios;
9. Alienta al Director General a que vele por la activa participación de la UNESCO en la reunión de alto nivel que la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrará con motivo del Año Internacional de la Diversidad Biológica en su sexagésimo quinto periodo de sesiones en 2010;

10. Pide al Director General que elabore un informe sobre los progresos realizados en relación con la participación de la UNESCO en el Año Internacional de la Diversidad Biológica y su contribución al mismo, para que el Consejo lo examine en su 185ª reunión.

(182 EX/SR.11)

14 Viabilidad financiera del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) y grado de apoyo político de los Estados Miembros (182 EX/14; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 181 EX/10,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/14,
3. Subrayando la importancia del mandato que los Estados Miembros han encomendado al Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF),
4. Reiterando que el fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas sigue siendo un importante desafío al que hace frente la UNESCO con el propósito de reducir las disparidades entre el Norte y el Sur respecto de las ciencias, la educación científica y la tecnología,
5. Poniendo de relieve la importancia del seguimiento de las recomendaciones de las mesas redondas ministeriales de la UNESCO sobre “Las ciencias fundamentales: las ciencias al servicio del desarrollo” (2005) y “La ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo sostenible y el papel de la UNESCO” (2007),
6. Valorando las contribuciones del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales y las posibilidades que ofrece,
7. Instando a una mayor cooperación internacional mediante relaciones de colaboración en el ámbito de las ciencias fundamentales y su aprovechamiento para dar respuesta a las necesidades de la sociedad y los desafíos ambientales,
8. Toma nota de la evaluación del Director General sobre la viabilidad financiera del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales y del apoyo político de alto nivel que le brindan los Estados Miembros;
9. Reafirma las recomendaciones formuladas en su 181ª reunión sobre las medidas que deben adoptarse para promover los servicios y la eficacia del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales;
10. Pide a los Estados Miembros que informen al Director General sobre las principales actividades que deseen proponer para el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales, entre ellas las que se lleven a cabo con la participación de organismos gubernamentales que brindan apoyo extrapresupuestario para complementar la contribución financiera del presupuesto del PICF;
11. Invita al Director General a:
 - a) aumentar las capacidades científicas de los países en desarrollo, haciendo hincapié en la función clave de las ciencias fundamentales en los marcos de políticas científicas;

- b) dar mayor notoriedad al Programa Internacional de Ciencias Fundamentales entre los Estados Miembros, en particular en al África subsahariana donde la participación sigue siendo relativamente escasa;
- c) alentar la transferencia de conocimientos a los países en desarrollo sirviéndose del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales para relacionar a sus comunidades científicas con la ciencia de vanguardia, entre otras cosas mediante la elaboración de planes de estudios adecuados, el fomento de las relaciones de colaboración y la búsqueda de científicos talentosos, y velando por su participación en los programas de desarrollo nacionales;
- d) instar a los Estados Miembros a aplicar el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales aprovechando plenamente las ventajas y beneficios que ofrecen la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur;
- e) hacer hincapié en el componente de educación científica del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales como parte esencial de las actividades coordinadas de la UNESCO en materia de educación científica para el desarrollo;
- f) alentar al Programa Internacional de Ciencias Fundamentales a intervenir más directamente en el fortalecimiento de capacidades institucionales en los países en desarrollo, en la promoción de infraestructuras de investigación óptimas y en el asesoramiento a los gobiernos en materia de ciencias fundamentales y su papel esencial en el crecimiento y las innovaciones;
- g) racionalizar las actividades del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales con arreglo a lo propuesto en los apartados a) a d) de este párrafo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las medidas propuestas en el documento 181 EX/10 con respecto al desarrollo de las actividades del PICF durante el bienio 2010-2013;
- h) examinar la posibilidad de aumentar el presupuesto del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales para el bienio 2012-2013 e informar al Consejo Ejecutivo sobre las posibilidades que podrían examinarse con miras a la elaboración del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013;
- i) asignar recursos, con cargo al Presupuesto Ordinario y extrapresupuestarios, suficientes para responder a las necesidades de los países en desarrollo, en particular en el África subsahariana, y buscar soluciones innovadoras en materia de financiación;
- j) consultar a los Estados Miembros, en el contexto de la elaboración de la próxima Estrategia a Plazo Medio de la Organización, acerca de la orientación estratégica del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales e informarle al respecto en su 190ª reunión, que se celebrará en el otoño de 2012.

(182 EX/SR.11)

Cultura

15 **Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47 y de la Decisión 181 EX/12** (182 EX/15 y Add.; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/47 y la Decisión 181 EX/12, así como las disposiciones pertinentes de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos correspondientes y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, que tiene por objeto la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
3. Habiendo examinado los documentos 182 EX/15 y Add.,
4. Expresa su sincero agradecimiento al Director General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a las correspondientes resoluciones de la Conferencia General y decisiones del Consejo Ejecutivo, y reitera su preocupación por los obstáculos y prácticas, unilaterales o de otra índole, que afectan a la preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
5. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con las partes interesadas con miras a la salvaguardia del valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén;
6. Agradece a los donantes internacionales sus generosas contribuciones a la ejecución de actividades de conservación, restauración y formación en la ciudad vieja de Jerusalén, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan, con recursos extrapresupuestarios, a la realización de dichas actividades, en particular en el marco del Plan de Acción para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén de la UNESCO;
7. Decide incluir este punto en el orden del día de su 184ª reunión, e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(182 EX/SR.11)

16 **Informe del Director General sobre la celebración en 2010 del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, que comprende un proyecto de plan de acción** (182 EX/16; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota del llamamiento que el Secretario General de las Naciones Unidas hizo el 11 de agosto de 2008 en su informe sobre el tema “Diálogo, comprensión y cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz” (A/63/262) con miras a impulsar todas las iniciativas adoptadas en el plano internacional para promover el

diálogo intercultural e interreligioso en el marco del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010),

2. Recordando la Resolución 63/22 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se invita a la UNESCO a que, en consulta con los Estados Miembros y mediante recursos extrapresupuestarios, ejerza el liderazgo en los preparativos de la celebración en 2010 del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, y la Decisión 181 EX/18 (párrafo 67) relativa al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5), en la que se destaca la importancia de que la UNESCO desempeñe una función rectora en las actividades de este Año Internacional y de que fortalezca sus capacidades con ese fin,
3. Recordando además su Decisión 181 EX/52, relativa a la elaboración de un plan de acción para preparar la celebración en 2010 del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas,
4. Habiendo examinado el documento 182 EX/16, que contiene un proyecto de plan de acción de la UNESCO para la celebración en 2010 del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas,
5. Acoge con satisfacción la participación de los Estados Miembros que respondieron al llamamiento del Director General, que permitió elaborar ese proyecto de plan de acción;
6. Insta a las organizaciones internacionales que trabajan en ámbitos de competencia atinentes a los objetivos del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, a todos los organismos públicos y privados de los Estados Miembros, a la sociedad civil, comprendidas las organizaciones no gubernamentales, a las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO y a las entidades que se encargan de promover el diálogo intercultural e interreligioso a contribuir a las actividades de fomento del acercamiento efectivo entre culturas;
7. Invita al Director General a mejorar el proyecto de plan de acción y a recabar recursos extrapresupuestarios para garantizar su aplicación, e invita a los Estados Miembros y demás organismos de financiación a aportar contribuciones extrapresupuestarias a tal fin;
8. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe el proyecto de plan de acción, junto con los comentarios y recomendaciones formulados por el Consejo Ejecutivo en su 182ª reunión;
9. Invita al Director General a que le informe en su 186ª reunión acerca de las actividades de celebración en 2010 del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas.

(182 EX/SR.11)

Comunicación e información

17 Informes sobre la ejecución del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2009) (182 EX/17; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/17,
2. Toma nota de su contenido.

(182 EX/SR.11)

Actividades intersectoriales del programa

18 Informe del Director General sobre la propuesta de creación de una red virtual para el aprendizaje de idiomas (182 EX/18; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 180 EX/61,
2. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la propuesta de creación de una red virtual para el aprendizaje de idiomas (documento 182 EX/18),
3. Considerando que dicha propuesta se ajusta al propósito y contenido de los párrafos pertinentes de la Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos (Resolución 19 C/22) y de la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (Resolución 32 C/41),
4. Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones de las reuniones de expertos convocadas en marzo y mayo de 2009 para estudiar la viabilidad de la creación de una red virtual para el aprendizaje de idiomas,
5. Expresando su reconocimiento a la República Popular China por haber sufragado los costos de las mencionadas reuniones de expertos en su país, comprendidos los gastos de viaje y estadía de los expertos procedentes de países en desarrollo,
6. Reitera su firme adhesión al objetivo de promover el aprendizaje de los idiomas en el ciberespacio, así como la investigación sobre la enseñanza y el aprendizaje de idiomas mediante tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y por Internet;
7. Expresa su reconocimiento a los expertos que contribuyeron a la elaboración del estudio de viabilidad con sus conclusiones y recomendaciones;
8. Reconoce el potencial de la iniciativa propuesta para contribuir al mejoramiento del aprendizaje de idiomas por medio de un dispositivo de colaboración en línea bajo los auspicios de la UNESCO;
9. Invita al Director General a adoptar las medidas del caso con vistas a facilitar, conjuntamente con todas las partes interesadas, la recaudación de fondos para la etapa inicial de diseño y planificación de dicho dispositivo, por medio de contribuciones de los Estados Miembros y de donantes del sector privado;
10. Alienta a todos los Estados Miembros a contribuir a esta iniciativa.

(182 EX/SR.11)

Institutos y centros

19 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto (182 EX/19; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el apartado e) del párrafo 1 del Artículo V de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (Resolución 30 C/44) y la Decisión 177 EX/65,

2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO sobre las actividades del Instituto desde octubre de 2008 (documento 182 EX/19),
3. Toma nota de las realizaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO durante el año pasado;
4. Invita al Director General a que siga guiándose por las recomendaciones del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO;
5. Invita asimismo al Consejo de Administración del IEU a que le presente un informe en su 184ª reunión.

(182 EX/SR.11)

20 Informe del Director General sobre los estudios de viabilidad para la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO (182 EX/20 Partes II a XIII; 182 EX/72)

I

Propuesta de creación en Filipinas de un centro de aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible en Asia Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (182 EX/20 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/20 Parte II y su Anexo, en el que se expone a grandes rasgos la propuesta de creación de un centro de aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible en Asia Sudoriental, bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2),
2. Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional y de la cooperación Sur-Sur en los ámbitos del aprendizaje a lo largo de toda la vida y la educación para el desarrollo sostenible,
3. Acogiendo con beneplácito la propuesta de Filipinas,
4. Recordando la importancia de la contribución positiva que aportan los centros de categoría 2 a las prioridades de la UNESCO y de su posible influencia en el plano internacional o regional,
5. Tomando nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad,
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe la creación, en Filipinas, del Centro de Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida para el Desarrollo Sostenible en Asia Sudoriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte II.

II

**Propuesta de creación en Moscú (Federación de Rusia)
de un centro museográfico regional para el desarrollo de capacidades
en museología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**
(182 EX/20 Parte III)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/90 y la Decisión 181 EX/16,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/20 Parte III y su Anexo,
3. Acoge con satisfacción la propuesta de la Federación de Rusia de crear un centro museográfico regional en Moscú como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con los requisitos de creación de centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que aprobó el Consejo Ejecutivo en su Decisión 181 EX/16 y la Conferencia General en su Resolución 34 C/90;
4. Consciente de la importancia de la cooperación regional para la protección y la preservación del patrimonio cultural,
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe la creación del Centro Museográfico Regional de Moscú como centro regional de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte III.

III

**Propuesta de creación en Alexandria, Virginia (Estados Unidos de América), en el
Instituto de Recursos Hídricos (IWR) del Cuerpo de Ingenieros del Ejército
Estadounidense, de un centro internacional para la gestión integrada de los recursos
hídricos (ICIWaRM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**
(182 EX/ 20 Parte IV)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución XVIII-3, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 18ª reunión, celebrada en junio de 2008,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/20 Parte IV y sus Anexos,
3. Acoge con agrado la propuesta de los Estados Unidos de América de establecer en su territorio, bajo los auspicios de la UNESCO, un centro internacional para la gestión integrada de los recursos hídricos (ICIWaRM) (categoría 2);
4. Toma nota de las diferencias entre el “Modelo de acuerdo entre la UNESCO y un Estado Miembro interesado relativo a un instituto o centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2)” tal como figura en el Anexo 2 del documento 181 EX/66 Add. Rev., aprobado mediante la Decisión 181 EX/16, y el proyecto de Acuerdo que se propone en el Anexo II del documento 182 EX/20 Parte IV;
5. Toma nota asimismo del párrafo A.1.7 de la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figura en el documento 181 EX/66 Add. Rev., en el que se estipula que, en la aplicación del

modelo de acuerdo, deberá permitirse suficiente flexibilidad para tomar en cuenta las limitaciones jurídicas a que están sometidos los Estados Miembros;

6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe el establecimiento en los Estados Unidos de América del Centro Internacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (ICIWaRM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo II del documento 182 EX/20 Parte IV.

IV

**Propuesta de creación en la República Árabe Siria
de un centro regional para la atención y educación de la primera infancia en los
Estados Árabes, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**
(182 EX/20 Parte V)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las grandes líneas de la propuesta de crear en la República Árabe Siria un centro regional para la atención y educación de la primera infancia en los Estados Árabes auspiciado por la UNESCO (documento 182 EX/20 Parte V y su Anexo),
2. Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional en el ámbito de la atención y educación de la primera infancia,
3. Acogiendo con beneplácito la propuesta de la República Árabe Siria,
4. Tomando nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad,
5. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en dicho estudio responden a los requisitos para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con lo estipulado en la Decisión 181 EX/16,
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Damasco (República Árabe Siria) del Centro Regional para la Atención y Educación de la Primera Infancia en los Estados Árabes, y que autorice al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo al documento 182 EX/20 Parte V.

V

**Propuesta de establecimiento en Sudáfrica del Fondo del Patrimonio Mundial Africano
como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**
(182 EX/20 Parte VI)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la propuesta de Sudáfrica de establecer el Fondo del Patrimonio Mundial Africano como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
2. Recordando además la importancia que reviste la cooperación internacional para mejorar los medios de que disponen los Estados Partes de África para promover y aplicar la Convención del Patrimonio Mundial fortaleciendo las capacidades para preparar propuestas viables de inscripción y conservar y administrar de manera sostenible los bienes del patrimonio mundial,

3. Recordando asimismo el debate celebrado en su 181ª reunión, en el que se destacaron los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para fomentar la creación o el desarrollo de centros regionales de formación e investigación con miras a la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial,
4. Habiendo examinado el documento 182 EX/20 Parte VI y su Anexo,
5. Acogiendo con beneplácito la propuesta de Sudáfrica, acorde con la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) (documento 181 EX/66 Add. Rev.), aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/16), de conformidad con la Resolución 34 C/90, y apreciando los resultados de las consultas celebradas hasta la fecha entre la Secretaría y las autoridades de Sudáfrica,
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe el establecimiento del Fondo del Patrimonio Mundial Africano como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y que autorice al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte VI.

VI

**Propuesta de creación en Teherán (República Islámica del Irán)
de un centro regional de investigación para la salvaguardia
del patrimonio cultural inmaterial en Asia Occidental y Central,
como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
(182 EX/20 Parte VII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 33 C/90 y 34 C/90 y su Decisión 181 EX/16,
2. Recordando además su Decisión 181 EX/17 en la que, entre otras cosas, alentaba y acogía con beneplácito las nuevas propuestas de creación de centros sobre el patrimonio cultural inmaterial en la Región Asia y el Pacífico, cuyas actividades fueran de alcance regional, como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO,
3. Habiendo examinado el documento 182 EX/20 Parte VII y su Anexo,
4. Acoge con satisfacción la propuesta de la República Islámica del Irán de crear en Teherán un centro regional de investigación para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Asia Occidental y Central, bajo los auspicios de la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/16) en virtud de las facultades que le delegó la Conferencia General en su Resolución 34 C/90;
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe la creación en la República Islámica del Irán del Centro Regional de Investigación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Asia Occidental y Central, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte VII.

VII

**Propuesta de creación en Sofía (Bulgaria) de un centro regional
para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Europa Sudoriental,
como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**
(182 EX/20 Parte VIII)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/16) en virtud de los poderes que le confirió la Conferencia General en su Resolución 34 C/90,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/20 Parte VIII y su Anexo,
3. Reconociendo el importante compromiso de las autoridades de Bulgaria y los progresos que han realizado en la preparación del centro, primer establecimiento de categoría 2 de Europa que estará dedicado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial,
4. Acoge con satisfacción la propuesta de Bulgaria de establecer en su territorio un centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Europa Sudoriental auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) (Decisión 181 EX/16);
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Bulgaria del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Europa Sudoriental como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), y que autorice al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 182 EX/20 Parte VIII.

VIII

**Propuesta de creación en Zacatecas (México)
de un instituto regional del patrimonio mundial,
como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**
(182 EX/20 Parte IX y Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la propuesta presentada por México de crear en Zacatecas (México) un instituto regional del patrimonio mundial, bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2),
2. Recordando asimismo la importancia que reviste la cooperación internacional para mejorar los medios de que disponen los Estados Partes para promover y aplicar la Convención del Patrimonio Mundial fortaleciendo las capacidades para preparar propuestas viables de inscripción y conservar y administrar de manera sostenible los bienes del patrimonio mundial,
3. Recordando además el debate que tuvo lugar en su 181ª reunión, en el que se hizo hincapié en los esfuerzos de los Estados Miembros para promover la creación o el desarrollo de centros regionales para la formación y la investigación con miras a la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial,

4. Habiendo examinado el documento 182 EX/20 Parte IX y su Anexo, y el documento 182 EX/20 Parte IX Add.,
5. Acogiendo con beneplácito la propuesta de México, que se ajusta a la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) (181 EX/66 Add. Rev.), aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/16) de acuerdo a la Resolución 34 C/90, y apreciando los resultados de las consultas celebradas hasta la fecha entre la Secretaría y las autoridades de México,
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Zacatecas (México) del Instituto Regional del Patrimonio Mundial como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y que autorice al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo al documento 182 EX/20 Parte IX.

IX

**Propuesta de creación en Reykjavik (Islandia),
de un centro lingüístico internacional,
como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
(182 EX/20 Parte X y Add.)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 182 EX/20 Parte X y Add.,
2. Acogiendo con satisfacción la propuesta de Islandia de crear en su territorio un centro lingüístico internacional, auspiciado por la UNESCO, como prolongación concreta del Año Internacional de los Idiomas (2008),
3. Considerando que los centros de categoría 2 creados bajo los auspicios de la UNESCO en las esferas del plurilingüismo y la diversidad lingüística pueden respaldar y complementar la propia acción de la UNESCO en esos ámbitos, que debería fortalecerse tras la movilización a que dio lugar el Año Internacional de los Idiomas,
4. Pide al Director General que ultime el estudio de viabilidad sobre la creación del centro propuesto, de conformidad con los criterios aplicables a los centros de categoría 2, y que le presente los resultados de ese estudio de viabilidad en su 184ª reunión.

X

**Propuesta de creación en Indonesia,
de un centro de ecohidrología para Asia y el Pacífico (APCE),
como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
(182 EX/20 Parte XI)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/90 y la Decisión 181 EX/16, así como el documento 181 EX/66 Add. Rev.,
2. Recordando asimismo la Resolución XVI-3, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI), en su 16ª reunión celebrada en septiembre de 2004,
3. Habiendo examinado el documento 182 EX/20 Parte XI y sus Anexos I y II,

4. Consciente de la importancia de la cooperación regional para la promoción de la ecohidrología,
5. Acoge con satisfacción la propuesta de Indonesia de crear en Cibinong (Indonesia) un centro de ecohidrología para Asia y el Pacífico (APCE), bajo los auspicios de la UNESCO;
6. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad;
7. Estima que las propuestas que en él figuran cumplen con los requisitos establecidos para la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO;
8. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Cibinong (Indonesia) del Centro de Ecohidrología para Asia y el Pacífico (APCE), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo II del documento 182 EX/20 Parte XI.

XI

Propuesta de creación en Ispahán (República Islámica del Irán) de un centro regional para el desarrollo de parques científicos e incubadoras de tecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (182 EX/20 Parte XII)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobada por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 181 EX/16,
2. Recordando asimismo la propuesta presentada por la República Islámica del Irán de establecer un centro regional para el desarrollo de parques científicos e incubadoras de tecnología auspiciado por la UNESCO,
3. Acogiendo con satisfacción la propuesta de la República Islámica del Irán de establecer en su territorio un centro regional para el desarrollo de parques científicos e incubadoras de tecnología como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
4. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad;
5. Estimando que las consideraciones y propuestas contenidas en dicho estudio permitirán que se cumplan los requisitos necesarios para que la UNESCO auspicie el mencionado centro regional,
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Ispahán (República Islámica del Irán) del Centro Regional para el Desarrollo de Parques Científicos e Incubadoras de Tecnología como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y que autorice al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el anexo del documento 182 EX/20 Parte XII.

XII

Propuesta de creación en Bobo-Dioulasso (Burkina Faso) de un centro regional para las artes del espectáculo vivo en África, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (182 EX/20 Parte XIII)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/20 Parte XIII, en el que se exponen las grandes líneas de la propuesta de creación en Bobo-Dioulasso (Burkina Faso) de un centro regional para las artes del espectáculo vivo, bajo los auspicios de la UNESCO,
2. Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional para la promoción y el fomento de las artes del espectáculo, el cine y los medios audiovisuales, así como para la aplicación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales,
3. Tomando nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad,
4. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en dicho estudio responden a los requisitos establecidos para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2),
5. Acogiendo con beneplácito la propuesta de Burkina Faso,
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Burkina Faso del Centro Regional para las Artes del Espectáculo Vivo en África auspiciado por la UNESCO, y que autorice al Director General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo al documento 182 EX/20 Parte XIII.

(182 EX/SR.11)

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2010-2011 (35 C/5)

21 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo (35 C/5 Rev.; 182 EX/INF.18 (Rev. en francés solamente); 182 EX/INF.19; 182 EX/INF.20; 182 EX/INF.22; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5 Rev.),
2. Recordando sus Decisiones 180 EX/21 y 181 EX/18,
3. Expresa su reconocimiento al Director General por haber presentado una estimación revisada de las necesidades a efectos del nuevo cálculo de los costos y los ajustes teniendo en cuenta las previsiones a la baja de los índices de inflación;
4. Toma nota de las reducciones propuestas en los Títulos I y III, como pidió el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión;
5. Toma nota asimismo de que se han determinado posibles necesidades de financiación en una serie de ámbitos (seguridad de la Sede, Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), estrategia de descentralización);

6. Da las gracias al Director General por haber presentado un informe complementario sobre las necesidades y los problemas que plantea la introducción de la presupuestación basada en los resultados (RBB) en la UNESCO y le pide que adopte medidas adecuadas para acrecentar la transparencia presupuestaria y la responsabilización a nivel del programa mediante la obtención de resultados en la UNESCO;
7. Recomienda a la Conferencia General que:
- a) pida al Director General que:
 - i) prosiga enérgicamente los esfuerzos encaminados a racionalizar las prácticas de gestión de la Organización, en la Sede y fuera de ella, con miras a liberar recursos presupuestarios que podrían utilizarse para reforzar los programas prioritarios;
 - ii) siga intensificando los esfuerzos emprendidos para reforzar los programas prioritarios, entre otras cosas transfiriendo fondos adicionales de los Títulos I y III y del Título II.B y racionalizando aún más los gastos relacionados con la ejecución de actividades del programa (gastos de viaje, publicaciones, reuniones y servicios contractuales, entre otros);
 - b) apruebe un tope presupuestario de 653 millones de dólares estadounidenses para el bienio 2010-2011¹;
 - c) encuentre medios de reducir los gastos de funcionamiento de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo a fin de liberar recursos para la ejecución del programa sin derogación alguna de los Artículos 61 y 62 del Reglamento del Consejo Ejecutivo;
 - d) invite al Director General a presentar al Consejo Ejecutivo, en su 184ª reunión, un informe sobre los incrementos de productividad que pueden preverse y sobre el modo en que los correspondientes recursos podrían reinvertirse en la ejecución de programas prioritarios.

(182 EX/SR.11)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

22 **Designación de un candidato para el puesto de Director General de la UNESCO** (182 EX/PRIV.2; 182 EX/PRIV/NOM 1-9 y (182 EX/PRIV/NOM 4 Corr. en inglés solamente); 182 EX/INF.9; 182 EX/PRIV.5)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(182 EX/SR.12)

23 **Marco de rendición de cuentas sobre el desempeño y la transparencia en la gestión de la Secretaría**

El Consejo Ejecutivo tomó nota, en sesión privada, del contenido del documento 182 EX/PRIV.3 Rev.

(182 EX/SR.8)

¹ Las delegaciones de México, El Salvador y Colombia expresaron sus reservas sobre el apartado b) del párrafo 7, pero se sumaron al consenso al respecto.

24 Informe del Director General sobre las evaluaciones finalizadas en 2009 e hipótesis preliminares para una evaluación externa de la UNESCO (182 EX/24; 182 EX/72)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 181 EX/19,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/24, en el que se resumen los informes de evaluación que se han presentado,
3. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores y del informe del Director General sobre las medidas adoptadas o previstas para aplicar esas recomendaciones,
4. Invita al Director General a poner en práctica en el momento oportuno las recomendaciones para mejorar los programas y servicios en cuestión, y a seguir mejorando la calidad de las evaluaciones mediante la aplicación de la Estrategia de evaluación de la UNESCO;
5. Pide al Director General que le siga informando de las evaluaciones efectuadas sobre las actividades del programa de la Organización y de los progresos realizados con vistas a fortalecer la gestión de programas, a aplicar a cada programa evaluado las recomendaciones dimanantes de las evaluaciones, y a mejorar la calidad de las evaluaciones emprendidas y su incidencia en la cultura de gestión de la Organización;

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 181 EX/19,
2. Habiendo examinado la Parte II del documento 182 EX/24,
3. Considerando que, desde la fundación de la UNESCO, el mundo ha cambiado radicalmente, por lo que han surgido nuevos retos en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación,
4. Considerando asimismo que se han evaluado muchos componentes de la UNESCO por separado pero que, hasta la fecha, el funcionamiento de la UNESCO en su conjunto no ha sido objeto de una evaluación exhaustiva,
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión:
 - a) decida someter a la UNESCO a una evaluación externa e independiente de carácter exhaustivo, estratégico y prospectivo;
 - b) centre esta evaluación en los siguientes aspectos, entre otros:
 - i) los retos internacionales en los ámbitos correspondientes al mandato de la UNESCO;
 - ii) los resultados obtenidos por la UNESCO en la respuesta a estos retos;
 - iii) la función de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas y en relación con otras organizaciones internacionales;

- iv) el reparto de competencias entre los órganos rectores y la Secretaría;
 - v) la contribución de la sociedad civil y de las empresas; y
 - vi) la coherencia entre los sectores de la Secretaría;
- c) pida al Director General que encomiende al Servicio de Supervisión Interna (IOS) la puesta en marcha de esta evaluación y que mantenga informados a los Estados Miembros, según proceda;
 - d) asigne a esta evaluación los recursos necesarios con cargo al Presupuesto Ordinario y procedentes de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros.

(182 EX/SR.11)

25 Informe del Director General sobre la aplicación de la estrategia global y la situación general de los premios de la UNESCO (182 EX/25; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/24 y 177 EX/28 y los documentos 171 EX/19, 171 EX/INF.11 y 177 EX/28,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/25 y sus Anexos I y II,
3. Se congratula por la labor y los avances realizados en la aplicación de la estrategia para los premios de la UNESCO;
4. Pide al Director General que prosiga sus esfuerzos al respecto, con la participación de los Estados Miembros;
5. Decide poner fin oficialmente a los siguientes premios de la UNESCO: el Premio de Alfabetización Asociación Internacional de Lectura; el Premio UNESCO de Fomento de las Artes; el Premio UNESCO de Artesanía; el Premio Arirang y el Premio Jeque Zayed Bin Sultan Al Nahyan;
6. Decide asimismo que el importe que se entregue a cada galardonado con un premio de la UNESCO sea como mínimo de 20.000 dólares estadounidenses;
7. Pide además al Director General que le presente un estudio de viabilidad antes de someter a su examen toda propuesta de creación de premio de la UNESCO;
8. Invita a los Estados Miembros a que presenten las candidaturas a los premios de la UNESCO por la vía oficial;
9. Subraya la importancia de aumentar la repercusión y la notoriedad de los premios de la UNESCO para mejorar la imagen y el prestigio de la Organización, como organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de promover la cooperación y los intercambios intelectuales;
10. Pide también al Director General que siga presentándole informes bienales al respecto;
11. Pide asimismo al Director General que adopte las medidas administrativas apropiadas para aplicar esta decisión.

(182 EX/SR.11)

26 Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y sobre la ejecución del programa
(182 EX/26 Parte I Rev. y Parte II; 182 EX/67; 182 EX/72)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/26 Parte I Rev.,
2. Recordando la Decisión 156 EX/5.5, las Resoluciones 30 C/78, 30 C/81 y 33 C/92 y las Decisiones 176 EX/29 y 181 EX/23,
3. Reconociendo que la elaboración del informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades es un proceso que requiere constantes mejoras,
4. Felicita al Presidente del Consejo por haber elaborado un informe conciso en el que se destacan los principales aspectos que caracterizaron la labor del Consejo durante el bienio 2008-2009;
5. Pide al Presidente del Consejo Ejecutivo que presente la versión actualizada del informe a la Conferencia General en su 35ª reunión, teniendo en cuenta los debates celebrados sobre el particular en su 182ª reunión.

(182 EX/SR.10)

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/26 Parte II,
2. Recordando las Resoluciones 33 C/78 y 33 C/92, las Decisiones 176 EX/29 y 177 EX/46 (II), la Resolución 34 C/89, la Decisión 179 EX/21, el documento 34 C/9 Parte II y las Decisiones 179 EX/21, 180 EX/25 y 181 EX/23,
3. Subrayando la importancia del informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en curso (documento 34 C/5) y sobre los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3) para que la Conferencia General pueda examinar el documento 35 C/5 en su 35ª reunión y para finalizar en todos los niveles de la Organización el ciclo de gestión basada en los resultados,
4. Subrayando que el antedicho informe del Consejo Ejecutivo reposa en buena medida en la capacidad del propio Consejo para adoptar decisiones explícitas acerca de los documentos EX/4, que son los informes sobre la ejecución del programa,
5. Reiterando la necesidad de mejorar los informes EX/4, en especial la evaluación general de los principales resultados, presentando un análisis más conciso y centrado en el logro de los resultados esperados, como se pide en la Resolución 34 C/89 y las Decisiones 179 EX/21, 180 EX/4 y 181 EX/23,
6. Recordando que, en su Decisión 181 EX/23, el Consejo Ejecutivo pidió al Director General que siguiera afinando el proyecto de informe y se lo sometiera en su 182ª reunión,
7. Reconociendo que el proyecto de informe (182 EX/26 Parte II) constituye ahora un modelo aceptable de informe del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre los resultados de la ejecución del programa,

8. Expresando su agradecimiento al Director General por su contribución a la finalización del informe,
9. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 35ª reunión, una versión actualizada del informe que incluya las propuestas pertinentes formuladas en el curso de las deliberaciones del Consejo Ejecutivo en su 182ª reunión;
10. Recomienda a la Conferencia General, en su 35ª reunión, que vele por que en los futuros informes del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre los resultados de la ejecución del programa se siga, siempre que resulte oportuno, el procedimiento utilizado para la elaboración del documento 182 EX/26 Parte II;
11. Invita a la Conferencia General, en su 35ª reunión, a aprobar el informe y las recomendaciones contenidas en él.

(182 EX/SR.11)

27 Evaluación de la celebración de debates temáticos (182 EX/27; 182 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/27, en particular los resultados de la consulta escrita con los miembros del Consejo Ejecutivo relativa a la celebración de los debates temáticos que en él figuran,
2. Recordando la Recomendación 16 enunciada en la Resolución 33 C/92, así como el párrafo 10 de la Decisión 175 EX/23, el párrafo 6 de la Decisión 180 EX/22 (II) y el párrafo 5, inciso iv) de la Decisión 181 EX/21,
3. Observando que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la Decisión 175 EX/23, se han celebrado debates temáticos una vez por año desde 2006,
4. Reconociendo la utilidad de los debates temáticos, pero observando que es preciso seguir mejorando las modalidades de la celebración de esos debates,
5. Invita al Presidente del Consejo Ejecutivo a seguir organizando debates temáticos;
6. Invita asimismo al Presidente del Consejo Ejecutivo a seguir mejorando las modalidades de la celebración de esos debates, y en particular a:
 - a) velar por que el momento en que se celebran y la frecuencia de los debates se decidan de manera flexible en función de las necesidades del Consejo Ejecutivo;
 - b) escoger temas mejor definidos y con objetivos precisos relacionados con las prioridades del programa de la UNESCO y con los principales puntos del orden del día que trate el Consejo Ejecutivo;
 - c) limitar el número de ponentes y velar por una representación geográfica equitativa al seleccionarlos;
 - d) velar por que los debates sean interactivos y eficazmente dirigidos;
 - e) velar por que las conclusiones del debate se utilicen en forma de documentos de información para ayudar al Consejo Ejecutivo en la formulación de políticas y programas;

7. Pide al Presidente del Consejo Ejecutivo que en la preparación de los debates temáticos vele por que los miembros del Consejo sean debidamente consultados con antelación.

(182 EX/SR.10)

28 Aplicación de las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88 sobre las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO (182 EX/28; 182 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/28,
2. Recordando las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88 y su Decisión 181 EX/21,
3. Recomienda a la Conferencia General que haga suya la evaluación del Consejo, esto es, que todas las recomendaciones de la Resolución 33 C/92 han sido aplicadas de modo conveniente, en el entendimiento de que algunos aspectos de las recomendaciones han de ser objeto de examen permanente;
4. Recomienda además que la Conferencia apruebe la siguiente resolución:

“La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 35 C/21 y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto,

Tomando nota de los nuevos y considerables avances realizados en la aplicación de la Recomendación 33 C/92,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por el Presidente de su 34ª reunión, el Consejo Ejecutivo y el Director General,

Consciente de que algunos de los temas a que se refieren las Recomendaciones enunciadas en la Resolución 33 C/92 deberán ser estudiados de modo permanente y periódico,

Considera que se ha dado un curso adecuado a la Recomendación 33 C/92, en el entendimiento de que determinados asuntos deberán ser objeto de examen periódico.”

(182 EX/SR.10)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

29 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (182 EX/CR/HR y Add.-Add.2; 182 EX/3 PRIV. Proyecto y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(182 EX/SR.7)

30 Examen por el Comité de Convenciones y Recomendaciones de los métodos de trabajo relacionados con el “procedimiento 104” instituido por la Decisión 104 EX/3.3 (182 EX/30; 182 EX/INF.15; 182 EX/68 (y Corr. en inglés solamente))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el procedimiento estipulado en la Decisión 104 EX/3.3 (el “procedimiento 104”) y la Decisión 181 EX/26,
2. Reafirmando que el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) tiene un doble mandato cuyas dos partes son igualmente importantes,
3. Recordando el principio de confidencialidad que caracteriza el “procedimiento 104” y que constituye una de sus especificidades,
4. Recordando también el carácter no judicial del “procedimiento 104” y el espíritu de buena cooperación, respeto mutuo y cortesía que debe prevalecer en los debates del Comité de Convenciones y Recomendaciones,
5. Recordando asimismo que las comunicaciones no deben basarse únicamente en informaciones difundidas por los medios de comunicación,
6. Recordando además que el Comité de Convenciones y Recomendaciones puede decidir, llegado el caso, suspender el examen de una comunicación durante una o varias reuniones,
7. Pide a la Secretaría que comunique a los miembros del Comité de Convenciones y Recomendaciones, además de la lista de las comunicaciones, una relación motivada de las comunicaciones que fueron eliminadas por la Secretaría, en virtud del párrafo 6 de la práctica procesal que figura en el Anexo II del documento 179 EX/CR/2;
8. Pide también a la Secretaría que actualice, habida cuenta de las últimas evoluciones registradas en las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, el estudio efectuado por la Secretaría en 2003 que contiene una comparación del procedimiento del Comité de Convenciones y Recomendaciones con los de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos (documento 166 EX/23);
9. Pide además a la Secretaría que siga actualizando cada dos años el documento que recoge la totalidad de los textos relativos a las dos partes del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones;
10. Alienta a que prosigan los esfuerzos encaminados a dar a conocer mejor el “procedimiento 104”, entre otros medios a través de las comisiones nacionales, e invita a los miembros del Comité de Convenciones y Recomendaciones a someter sus propuestas por escrito al Director General antes del 15 de enero de 2010, con miras a acrecentar la notoriedad del procedimiento en todas las regiones;
11. Decide crear, en el seno del Comité de Convenciones y Recomendaciones, sin repercusiones financieras, un grupo de trabajo especial, de composición abierta, que estudie la mejora de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones y cuyas modalidades de funcionamiento se precisarán en la próxima reunión del Comité.

(182 EX/SR.8)

31 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO
(182 EX/31; 182 EX/INF.11; 182 EX/68)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33, 177 EX/35 (I y II), la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 180 EX/31 y 181 EX/27 relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/31 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (182 EX/68),
3. Invita nuevamente a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones jurídicas contraídas en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO en lo tocante a los informes periódicos sobre el seguimiento de las convenciones y recomendaciones;
4. Toma nota de las medidas concretas adoptadas por la Secretaría para aplicar el nuevo procedimiento para el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico, aprobado en la Decisión 177 EX/35;
5. Toma nota asimismo del calendario que figura en el Anexo II del documento 182 EX/31, en el entendimiento de que ese calendario podrá ser objeto de ajustes ulteriores a la luz de la aplicación de los nuevos procedimientos;
6. Invita al Director General a presentar un informe general sobre las convenciones y recomendaciones cuyo seguimiento incumbe al Comité CR, en particular sobre el estado de la ratificación de las convenciones y sobre los primeros obstáculos con que se han topado los Estados Miembros en el proceso de ratificación de esas convenciones;
7. Invita también al Director General a seguir presentándole en cada reunión, conforme al calendario acordado, un balance preciso de las dificultades experimentadas con respecto a la aplicación y el seguimiento de las convenciones y recomendaciones cuyo examen figura en el orden del día del Comité de Convenciones y Recomendaciones;
8. Invita además al Director General a proseguir la aplicación de ese nuevo marco jurídico por parte de los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) responsables de las convenciones y recomendaciones cuyo seguimiento corre a cargo del Comité CR.

(182 EX/SR.8)

32 Protocolo de creación de una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: candidaturas e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto
(182 EX/32 y Add.; 182 EX/68)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones del Artículo 3 del Protocolo por el que se instituía una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias

que pudieran plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza,

2. Recordando también las disposiciones del Artículo 7 del Protocolo según las cuales, a reserva de lo dispuesto en el Artículo 6, todo miembro de la Comisión conserva su mandato hasta la fecha en que su sucesor asume sus funciones,
3. Habiendo tomado nota de la lista de las personas presentadas por los Estados Partes en el Protocolo a efectos de la elección de siete miembros de la Comisión, sometida al Consejo por el Director General, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 3 del Protocolo (documento 182 EX/32 y Add.),
4. Transmite esta lista a la Conferencia General en su 35ª reunión;
5. Pide al Director General que añada a la lista todas las candidaturas que reciba antes de que dé comienzo la 35ª reunión de la Conferencia General.

(182 EX/SR.8)

33 Revisión de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura
(182 EX/33; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/33,
2. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) en el que se prevé la creación de una subcuenta para la gestión del Programa de becas para artistas UNESCO-Aschberg, así como de un fondo de reserva, tal y como figura en el Anexo II del documento 182 EX/33;
3. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, delegue en el Consejo Ejecutivo la autoridad de examinar y posiblemente aprobar las modificaciones de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura, tomando en consideración las recomendaciones de su Consejo de Administración;
4. Pide al Director General que someta a su consideración, en su 184ª reunión, un informe detallado, incluido un estado de cuentas, sobre la gestión y administración del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura.

(182 EX/SR.11)

34 Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución: propuesta de modificación del Artículo 10 de dicho Reglamento (182 EX/34; 182 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/34,
2. Recordando la Resolución 33 C/92, en particular la Recomendación 25, así como la Resolución 34 C/88, relativas a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO,

3. Recomienda a la Conferencia General que modifique como se indica a continuación los párrafos 4 y 5 del Artículo 10 del *Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución* [están en negrita las palabras que deben agregarse y tachadas las que deben suprimirse]:

“4. **Salvo decisión en contrario de la Conferencia General**, el informe definitivo del Director General se someterá ~~directamente a la Conferencia General o, si la Conferencia así lo hubiere decidido,~~ a un Comité Especial que habrá de reunirse por lo menos cuatro meses antes de la apertura de la reunión de la Conferencia General y estará integrado por los expertos técnicos y juristas que designen los Estados Miembros. **Se invitará a todos los Estados Miembros a formar parte del Comité Especial en calidad de participantes de pleno derecho.**

5. ~~En este último caso,~~ El Comité Especial dirigirá a los Estados Miembros, para su discusión en la Conferencia General, un proyecto de texto aprobado por él, por lo menos setenta días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia General.”

(182 EX/SR.10)

35 Resultados de la cuarta consulta sobre la aplicación de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, de 1974
(182 EX/35; 182 EX/68)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/35,
2. Recordando la Resolución 34 C/87 y sus Decisiones 177 EX/35, 180 EX/31 y 181 EX/27,
3. Toma nota de los resultados de la cuarta consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación concomitante de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, de 1974, en conjunción con el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (WPHRE);
4. Pide al Director General que vele por que el documento 182 EX/35, en su forma enmendada en el párrafo 27 del informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (182 EX/68), se someta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con vistas a su seguimiento, en calidad de contribución de la UNESCO al proceso consultivo sobre la primera fase del Plan de Acción del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos que finalizará en diciembre de 2009;
5. Invita al Director General a incorporar los resultados de la cuarta consulta al proceso en curso de elaboración concertada de una declaración de las Naciones Unidas relativa a la educación y la formación enseñanza materia de derechos humanos, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 6/10 del Consejo de Derechos Humanos;
6. Pide que el documento 182 EX/35, así como el texto de la presente decisión y el correspondiente informe del Comité CR, se sometan a la Conferencia General en su 35ª reunión;

7. Decide proseguir, en su 184ª reunión, el examen de la aplicación de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, de 1974.

(182 EX/SR.8)

CONFERENCIA GENERAL

- 36 Preparativos para la 35ª reunión de la Conferencia General** (182 EX/36 Partes I-IV; 182 EX/INF.12; 182 EX/INF.13)

I

Orden del día provisional revisado de la 35ª reunión de la Conferencia General (182 EX/36 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/36 Parte I,
2. Teniendo en cuenta los Artículos 12 y 13 del Reglamento de la Conferencia General,
3. Tomando nota de que se han propuesto nueve asuntos suplementarios dentro del plazo fijado en el Artículo 12, y de que esos asuntos figuran en la lista suplementaria comunicada a los Estados Miembros y Miembros Asociados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 12 del Reglamento de la Conferencia General (circular del 16 de septiembre de 2009),
4. Decide incluir en el orden del día provisional revisado de la 35ª reunión de la Conferencia General los nueve puntos suplementarios siguientes:

| Punto | Título | Referencia |
|--|--|--|
| ASUNTOS DE POLÍTICA GENERAL Y DE PROGRAMA | | |
| 5.10 | Celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe | Punto propuesto por la República Bolivariana de Venezuela |
| 5.11 | Conmemoración del comercio con galeones entre Filipinas y México mediante la proclamación de un "Día del Galeón" | Punto propuesto por Filipinas |
| 5.12 | La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático | Punto propuesto por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia |
| 5.13 | Cooperación especial de la UNESCO con Bolivia en el campo de la interculturalidad y el plurilingüismo | Punto propuesto por el Estado Plurinacional de Bolivia |
| 5.14 | Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia | Punto propuesto por la Federación de Rusia |

| Punto | Título | Referencia |
|-------|--|---|
| 5.15 | Contribución al desarrollo sostenible del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y la Red Mundial de Reservas de Biosfera | Punto propuesto por Alemania |
| 5.16 | Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) | Punto propuesto por el Director General |

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS

- | | | |
|-----|--|---|
| 9.2 | Solicitud de admisión de las Islas Feroe en calidad de Miembro Asociado de la UNESCO | Punto propuesto por el Director General |
| 9.3 | Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización | Punto propuesto por el Director General |
5. Decide además incluir en el orden del día provisional revisado los puntos mencionados a continuación, y todo punto derivado de las decisiones adoptadas en su 182ª reunión:

| Punto | Título | Referencia |
|--|---|--------------------|
| ASUNTOS DE POLÍTICA GENERAL Y DE PROGRAMA | | |
| 5.17 | Canje de deuda por educación | Dec. 182 EX/36 (I) |
| 5.18 | Rabindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado | Dec. 182 EX/36 (I) |

6. Establece el orden del día provisional revisado sobre la base del orden del día provisional (documento 35 C/1 Prov.), la lista de asuntos suplementarios y los puntos derivados del conjunto de las decisiones adoptadas en su 182ª reunión.

(182 EX/SR.10)

II

Addendum al proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General (182 EX/36 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/36 Parte II,
2. Aprueba las propuestas que figuran en el párrafo 2 de ese documento;
3. Recomienda a la Conferencia General que los asuntos mencionados a continuación sean examinados por los siguientes órganos:

Plenaria

- | | |
|-----|--|
| 9.2 | Solicitud de admisión de las Islas Feroe en calidad de Miembro Asociado de la UNESCO |
|-----|--|

Comisión PRX

- 5.10 Celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe
- 5.11 Conmemoración del comercio con galeones entre Filipinas y México mediante la proclamación de un “Día del Galeón”
- 9.3 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

Comisión ED

- 5.14 Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia
- 5.17 Canje de deuda por educación

Comisión SC

- 5.15 Contribución al desarrollo sostenible del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y la Red Mundial de Reservas de Biosfera

Comisiones SC y SHS (reunión conjunta)

- 5.12 La UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático

Comisión CLT

- 5.13 Cooperación especial de la UNESCO con Bolivia en el campo de la interculturalidad y el plurilingüismo
- 5.16 Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA).
- 5.18 Rabindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado

4. Recomienda asimismo a la Conferencia General que los siguientes puntos se aprueben sin debate:

- 11.3 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2008 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2009
- 11.4 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- 11.6 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
- 12.4 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2010-2011

III

Lugar de celebración de la 36ª reunión de la Conferencia General (182 EX/36 Parte III)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Considerando también que, en la fecha límite establecida por el Artículo 3, ningún Estado Miembro había invitado a la Conferencia General a celebrar la 36ª reunión en su territorio,
3. Recomienda que la Conferencia General celebre su 36ª reunión en la Sede de la Organización en París.

(182 EX/SR.10)

IV

Admisión en la 35ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales (distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO), de fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales, y de otras organizaciones internacionales (182 EX/36 Parte IV)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las solicitudes presentadas por organizaciones internacionales no gubernamentales distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO, por fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la Organización y por otras organizaciones internacionales que desean enviar observadores a la 35ª reunión de la Conferencia General (documento 182 EX/36, Parte IV),
2. Refiriéndose al Artículo 7 del Reglamento de la Conferencia General, así como el procedimiento que adoptó en su 125ª reunión para el examen de esas solicitudes, y que modificó en su 161ª reunión,
3. Decide admitir en calidad de observadoras en la 35ª reunión de la Conferencia General a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones operativas con la UNESCO y que se enumeran en el Anexo I del documento 182 EX/36 Parte IV;
4. Recomienda a la Conferencia General que admita como observadoras en su 35ª reunión, tal como lo han solicitado, a las fundaciones y otras instituciones similares y demás organizaciones internacionales que se enumeran en el Anexo II del documento 182 EX/36 Parte IV.

(182 EX/SR.10)

V

**Presentación de candidaturas a los cargos de Presidente y Vicepresidentes
de la 35ª reunión de la Conferencia General**
(182 EX/INF.12)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo recomienda las siguientes candidaturas a los cargos de presidente y vicepresidentes de la Conferencia General en su 35ª reunión:

Presidente de la Conferencia General: Sr. Davidson Hepburn (Bahamas)

Vicepresidentes (36): los jefes de delegación de los Estados Miembros siguientes:

| | | |
|---------------------------|------------------------|-----------------------|
| Arabia Saudita | Granada | Montenegro |
| Australia | Grecia | Nigeria |
| Barbados | Guinea | Pakistán |
| Bulgaria | Hungría | Qatar |
| Burundi | India | República Árabe Siria |
| Canadá | Indonesia | República de Corea |
| Costa Rica | Italia | República Dominicana |
| Ecuador | Jamahiriyá Árabe Libia | Rumania |
| Eslovaquia | Japón | Santa Lucía |
| Estados Unidos de América | Kenya | Suiza |
| Federación de Rusia | Kuwait | Yemen |
| Francia | Madagascar | Zimbabwe |

(182 EX/SR.7 y 182 EX/SR.10)

VI

**Presentación de candidaturas para los cargos de presidentes de las comisiones
y los comités de la 35ª reunión de la Conferencia General**
(181 EX/INF.13)

El Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General la siguiente candidatura al cargo de Presidente de la Comisión CI:

Comisión CI: Sr. Iván José Ávila Belloso (República Bolivariana de Venezuela).

(182 EX/SR.10)

37 Recomendación del Consejo Ejecutivo sobre las comunicaciones recibidas de Estados Miembros en las que se invoque lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución y sobre el derecho de voto (182 EX/37 y Add.; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 182 EX/37 y Add.,
2. Recordando que en virtud de la Constitución los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus contribuciones íntegra y puntualmente,
3. Tomando en consideración el historial de pago de las contribuciones en años anteriores y las precedentes solicitudes de derecho de voto de los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones, así como las medidas que han propuesto para saldar sus contribuciones atrasadas,

4. Pide al Director General que transmita a la Conferencia General, para que ésta tome una decisión al respecto, las comunicaciones recibidas de Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución;
5. Pide a la Conferencia General que en el futuro no solicite al Consejo Ejecutivo recomendaciones sobre dichas comunicaciones, habida cuenta de la falta de información pertinente y de lo dispuesto en el párrafo 5 del Artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General.

(182 EX/SR.13)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

38 Informe financiero y estados de cuentas provisionales de la UNESCO al 31 de diciembre de 2008 para el ejercicio financiero que se cerrará el 31 de diciembre de 2009 (182 EX/38; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las cláusulas 12.10 y 11.2 del Reglamento Financiero de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/38,
3. Toma nota del empleo del saldo no utilizado de obligaciones pendientes para saldar otras obligaciones por liquidar, regularmente contraídas por la Organización, como se explica en el apartado ii) inciso c) de la Nota 5 de los estados de cuentas que figura en el Anexo del documento 35 C/29 (anexo al documento 182 EX/38);
4. Decide transmitir a la Conferencia General el informe financiero del Director General y los estados provisionales de cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2008 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2009.

(182 EX/SR.13)

39 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo relativas a las auditorías realizadas (182 EX/39; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 180 EX/33 y 181 EX/34,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/39,
3. Toma nota del estado de la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y pide al Director General que adopte las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones que requieran medidas complementarias;
4. Pide al Director General que indique en todos los informes el calendario de aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo.

(182 EX/SR.13)

40 Informe del Director General sobre la situación efectiva de todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones (182 EX/40 y Corr. y Add.-Add.2; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 182 EX/40 y Corr. y Add.-Add.2,
2. Expresa su gratitud a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al ejercicio económico 2008-2009 y a los que han acelerado el pago de sus contribuciones en respuesta a los llamamientos efectuados en este sentido;
3. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
4. Apoya enérgicamente las gestiones que el Director General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
5. Insta a los Estados Miembros a que, cuando reciban la carta en la que el Director General les pide que abonen las contribuciones asignadas, le informen cuanto antes de la fecha, la cuantía y el método de pago de su próxima contribución, a fin de facilitarle la gestión de la tesorería de la Organización;
6. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones para que abonen cuanto antes sus contribuciones atrasadas;
7. Tomando nota en particular de que, al 19 de septiembre de 2009, 10 Estados Miembros no habían abonado las sumas adeudadas de conformidad con los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus retrasos acumulados,
8. Recordando que la Conferencia General pidió al Director General que le informara al respecto en su 36ª reunión,
9. Insta apremiantemente a los Estados Miembros atrasados en el cumplimiento de sus planes de pago a que salden lo antes posible las cuotas pendientes, así como las contribuciones ordinarias que se les han asignado, teniendo presente que, de no hacerlo, corren el riesgo de perder el derecho de voto en la 35ª reunión de la Conferencia General;
10. Habiendo tomado nota de la situación especial de Yugoslavia, recomienda a la Conferencia General que:
 - a) resuelva que el tratamiento en la UNESCO de las contribuciones atrasadas de Yugoslavia se rija por los mismos principios que los aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas al respecto en su sexagésimo tercer periodo de sesiones;
 - b) pida al Director General que informe al Consejo en su 187ª reunión y a la Conferencia General en su 36ª reunión sobre la aplicación de dichos principios al cierre de las cuentas de 2010 de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
11. Habiendo tomado nota asimismo del informe sobre el sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones, recomienda a la Conferencia General que lo deje expirar el 31 de diciembre de 2009.

41 Informe del Director General sobre la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en la Secretaría (182 EX/41 y Add.; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/82 y su Decisión 177 EX/50,
2. Habiendo examinado los documentos 182 EX/41 y Add.,
3. Toma nota de la información facilitada por el Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal al 1º de mayo de 2009;
4. Toma nota también de los ligeros progresos realizados en cuanto a la representación geográfica y al equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría registrados desde junio de 2000;
5. Toma nota con preocupación de la lentitud con que se aplica la Resolución 34 C/82 por lo que respecta al equilibrio entre hombres y mujeres en los puestos de categoría D-1 y superiores;
6. Toma nota asimismo de la aplicación de medidas concretas encaminadas a mejorar la distribución geográfica, en particular de Estados Miembros no representados o insuficientemente representados, y pide al Director General que redoble esfuerzos en este sentido;
7. Toma nota además de la aplicación de medidas concretas encaminadas a mejorar el equilibrio entre hombres y mujeres en puestos de categorías superiores en la Secretaría;
8. Pide al Director General que intensifique sus esfuerzos por nombrar a una mayor proporción de mujeres calificadas en puestos de categoría D-1 y superiores a fin de cumplir el objetivo fijado en la Resolución 34 C/82;
9. Invita al Director General a presentarle, en su 185ª reunión, una nota informativa sobre la situación de la distribución geográfica del personal de la Secretaría y un informe sobre los avances realizados en la mejora del equilibrio entre hombres y mujeres en puestos de categorías superiores, y a presentarle un informe completo al respecto en su 187ª reunión.

(182 EX/SR.13)

42 Informe del Director General sobre la gestión de los recursos y las actividades extrapresupuestarios: recuperación de costos y resultados del estudio de evaluación de los costos (182 EX/42; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 166 EX/8.7, la Resolución 33 C/92, las Decisiones 175 EX/36, 176 EX/43 y 177 EX/51, la Resolución 34 C/72 y las Decisiones 181 EX/37 y 181 EX/38, así como el documento 180 EX/INF.5,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/42,

I

3. Acoge con beneplácito las medidas tomadas por el Director General, en el contexto de la preparación del programa complementario de actividades extrapresupuestarias del documento 35 C/5, para seguir reforzando la coherencia entre las actividades extrapresupuestarias y las del Programa Ordinario y consolidar los mecanismos a fin de responder más plenamente a las necesidades de los países beneficiarios tanto en la fase de programación como en la de evaluación;
4. Invita al Director General a consolidar los avances logrados hasta la fecha en la programación, seguimiento y ejecución de las actividades de la UNESCO financiadas con recursos extrapresupuestarios, y a continuar elaborando su estrategia de movilización de recursos;
5. Alienta al Director General a seguir impulsando la activa participación de la UNESCO en el examen de todas estas cuestiones en todos los foros pertinentes de las Naciones Unidas;
6. Invita también al Director General a que le informe, en su 185ª reunión, de la administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios, y a que dé a conocer el Plan estratégico de movilización de recursos extrapresupuestarios actualizado en forma de un documento de información.

II

7. Recordando la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (2007), en la que se pide que “las juntas ejecutivas [...] [velen por que] no se utilicen recursos básicos para subvencionar proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, suplementarios o extrapresupuestarios”,
8. Toma nota del papel directivo asumido por la UNESCO, en el marco de la Red de Presupuesto y Finanzas del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM), para armonizar más las políticas de recuperación de costos entre las organizaciones de las Naciones Unidas;
9. Acoge con agrado la decisión del Director General de instaurar y aplicar una política de recuperación de costos que reconozca el principio de la verdadera recuperación de costos de conformidad con la revisión trienal amplia de la política;
10. Toma nota también de las conclusiones del estudio de evaluación de los costos de 2008-2009;
11. Toma nota además de los esfuerzos que despliega actualmente el Director General para:
 - a) promover una mejor comprensión de la política propuesta de recuperación de costos mediante una formación exhaustiva;
 - b) aplicar los procedimientos administrativos necesarios para poner en práctica la política de recuperación de costos;
 - c) disminuir los costos administrativos y aumentar la eficiencia en la aplicación de la política de recuperación de costos proponiendo, entre otras cosas, procedimientos automatizados.

43 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia (182 EX/43; 182 EX/INF.8; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/43,
2. Toma nota de su contenido.

(182 EX/SR.13)

44 Informe del Director General sobre un plan de seguridad a plazo medio para la Sede de la UNESCO (182 EX/44; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 169 EX/6.3, 169 EX/6.5, 170 EX/7.8, 179 EX/34 y 181 EX/18,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/44,
3. Recordando también las conclusiones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de Jefes Ejecutivos, en su reunión del 9 de abril de 2009, en las que se afirma que la seguridad y la protección del personal deben incorporarse a todos los niveles de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, con la finalidad estratégica de promover la gestión de la seguridad como parte integrante y elemento de facilitación del examen de las actividades y los programas del sistema de las Naciones Unidas en lo referente a las políticas, la planificación, el funcionamiento y la administración, y en espera de la decisión que adopte próximamente al respecto la Asamblea General de las Naciones Unidas,
4. Recuerda asimismo que la seguridad es una función esencial de la Organización y que la UNESCO debe ceñirse a las normas aplicables en este campo;
5. Toma nota de que el Director General incluyó en el documento 35 C/5 Rev., una consignación de 1.050.000 dólares estadounidenses para la ejecución de la primera fase del plan de seguridad a plazo medio para la Sede de la UNESCO;
6. Toma nota también de que tales esfuerzos se enmarcan, según el Director General, en una perspectiva a más largo plazo de fortalecimiento de la seguridad;
7. Da las gracias a las autoridades de Francia por haber contribuido a establecer la seguridad del perímetro de la Sede de la Organización y por haber efectuado una auditoría completa de calidad sobre la seguridad de la Sede;
8. Toma nota de la contribución de INTERPOL al establecimiento de estimaciones de costos y la determinación de prioridades;
9. Toma nota asimismo del plan preliminar de seguridad a plazo medio que se presenta en el documento 182 EX/44;
10. Toma nota además de las primeras medidas ya presupuestadas para el bienio 2010-2011 (1.050.000 dólares estadounidenses) y de las demás medidas propuestas en el plan preliminar a plazo medio;

11. Invita al Director General a que le presente, en su 184ª reunión, un plan de seguridad a plazo medio revisado que incluya propuestas para financiar la continuación del plan preliminar de seguridad a plazo medio;
12. Recomienda a la Conferencia General que autorice al Director General a transferir a la Cuenta Especial para el Fortalecimiento de la Seguridad de los Locales de la UNESCO en todo el mundo 1.710.000 dólares, procedentes de fondos que queden disponibles tras el cierre de las cuentas del ejercicio financiero correspondiente al 34 C/5, a fin de proceder a la construcción de un puesto de seguridad avanzado en la entrada principal de Fontenoy.

(182 EX/SR.13)

45 Informe del Director General sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) (182 EX/45; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/45, que es el cuarto informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS),
2. Tomando nota de los adelantos satisfactorios conseguidos hasta la fecha y de los cambios importantes que deberán introducirse en 2010 y años ulteriores debido a la aplicación de las IPSAS,
3. Recordando su Decisión 180 EX/34 relativa a la financiación necesaria para los instrumentos de gestión, comprendidas las IPSAS,
4. Recordando también su Decisión 181 EX/36,
5. Reconociendo que sigue habiendo un déficit de financiación para 2010-2011 para lograr la plena aplicación de las IPSAS,
6. Invita al Director General a que determine los ahorros que podrían realizarse en el presupuesto del bienio en curso y lo autoriza a transferir dichos ahorros, por un importe de, como máximo, 1.600.000 dólares, a la Cuenta Especial para las IPSAS con carácter prioritario, tan pronto como sea posible, pudiéndose completar dicha cuantía, de ser ésta insuficiente, con fondos que quedarán disponibles tras el cierre de las cuentas;
7. Pide al Director General que integre los costos actuales relacionados con las IPSAS y los gastos de control interno conexos en las previsiones iniciales relativas al Presupuesto Ordinario en el documento 36 C/5.

(182 EX/SR.13)

46 Informe del Auditor Externo sobre los contratos temporales concertados por la Organización (182 EX/46; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/46,
2. Toma nota de su contenido.

(182 EX/SR.13)

47 Informe del Auditor Externo sobre la gestión de la Oficina Regional de Nairobi
(182 EX/47; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/47,
2. Toma nota de su contenido.

(182 EX/SR.13)

48 Informe del Auditor Externo sobre la evaluación y la promoción del personal
(182 EX/48; 182 EX/70)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/48,
2. Toma nota de su contenido.

(182 EX/SR.13)

49 Designación por el Consejo Ejecutivo del Presidente y el Presidente Suplente de la Junta de Apelación (182 EX/PRIV.4)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(182 EX/SR.7)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

50 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (182 EX/50; 182 EX/69 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 174 EX/31, 177 EX/57 y 178 EX/13 y la Resolución 34 C/59,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/50,
3. Agradece los constantes esfuerzos y los avances realizados por el Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales desde la 174ª reunión del Consejo Ejecutivo, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia General, para fortalecer la cooperación con las ONG en las distintas esferas de competencia de la UNESCO y en los planos mundial, regional y nacional;
4. Insta a proseguir y ampliar un diálogo constructivo y reforzado entre las ONG, los Estados Miembros y la Secretaría por conducto del Comité de las ONG;
5. Reconoce la necesidad de lograr que participe un mayor número de ONG procedente de los países en desarrollo;

6. Consciente de los ingentes problemas que plantea el cambio climático, la necesidad de una acción rápida, eficaz y solidaria y de la función esencial que deben desempeñar las ONG para que todos participen,
7. Insta a fortalecer la colaboración con los representantes de la sociedad civil para aplicar la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático.

(182 EX/SR.10)

51 Reclamaciones de Estados Miembros relativas a sus propuestas para la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2010-2011 (182 EX/51; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/51,
2. Tomando nota de que las propuestas de los Estados Miembros al Director General enumeradas a continuación se ajustan a los criterios reglamentarios,
3. Alienta a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres;
4. Recomienda a la Conferencia General que:
 - a) la UNESCO se asocie también a las siguientes conmemoraciones en el bienio 2010-2011:
 - 1) Bicentenario de la fundación del Conservatorio de Praga (1811) (República Checa);
 - 2) Cincuentenario de la muerte de Patrice Emery Lumumba, figura emblemática del panafricanismo (1925-1961) (República Democrática del Congo);
 - 3) Tricentenario de la fundación de la ciudad de Saint George's (1710) (Granada);
 - 4) Cincuentenario del festival de canto y danza de jóvenes estudiantes de Letonia (1960) (Letonia, con el apoyo de Estonia y Lituania);
 - 5) Centenario del nacimiento del compositor Ewah Suntornsanan (1910-1981) (Tailandia);
 - 6) Quinto centenario del nacimiento de Iván Fiodorov, fundador de la imprenta en Belarrús, Rusia y Ucrania (1510-1583) (Ucrania, con el apoyo de la Federación de Rusia y Belarrús);
 - b) tenga en cuenta el apoyo de Azerbaiyán y la ex República Yugoslava de Macedonia, respectivamente, a la asociación de la UNESCO a la celebración de los aniversarios siguientes, recomendada por el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/45):
 - 1) 750º aniversario del inicio de la carrera científica de Jaye Nasirodin Tusi (1201-1274) (República Islámica del Irán, con el apoyo de Azerbaiyán);

- 2) centenario del nacimiento de Madre Teresa (1910-1997) (India, con el apoyo de la ex República Yugoslava de Macedonia);
- c) la lista de las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en el bienio 2010-2011, completada de este modo, como adición a la aprobada en la Decisión 181 EX/45, se declare definitivamente cerrada, con arreglo al procedimiento adoptado por el Consejo Ejecutivo en su 159ª reunión (Decisión 159 EX/7.5);
- d) toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa.

(182 EX/SR.11)

52 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO (182 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 167 EX/8.5, 172 EX/47 y 177 EX/60, y la Resolución 34 C/57,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/52,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 187ª reunión;
4. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Conferencia General,

Recordando lo dispuesto en el Artículo II de la Constitución de la UNESCO en relación con la admisión de nuevos Estados Miembros,

Recordando sus resoluciones anteriores y las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas a la solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO,

Habiendo examinado el documento 35 C/25,

1. *Expresa la esperanza* de que sea posible examinar este punto con resultados satisfactorios en su próxima reunión;
2. *Decide* incluir este punto en el orden del día de su 36ª reunión.”

(182 EX/SR.10)

ASUNTOS GENERALES

53 Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en el Iraq (182 EX/53; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 180 EX/48,
2. Habiendo examinado el documento 182 EX/53,

3. Acoge con satisfacción los resultados obtenidos en la ejecución de actividades relacionadas con la educación, la cultura, la ciencia y los medios de comunicación, así como la movilización constante de considerables recursos extrapresupuestarios a estos efectos;
4. Alienta al Director General a que siga apoyando sin reservas al Gobierno del Iraq en la ejecución de sus programas educativos, culturales, científicos y relativos a los medios de comunicación, en particular mediante la organización de actividades de fortalecimiento de las capacidades y la respuesta a las necesidades humanitarias más apremiantes de los grupos de población más afectados por la crisis, comprendidos los iraquíes desplazados;
5. Invita al Director General a que siga supervisando la aplicación de las recomendaciones del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural del Iraq;
6. Manifiesta su agradecimiento a todos los donantes por su importante contribución a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y los insta a seguir apoyando a la UNESCO en sus esfuerzos por propiciar la reconstrucción y el diálogo en el Iraq;
7. Exhorta en particular a los donantes que hasta ahora han canalizado sus contribuciones a través del Fondo Fiduciario para el Iraq del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que mantengan su financiación por conducto de fondos fiduciarios, habida cuenta de la supresión progresiva prevista del Fondo;
8. Invita también al Director General a que le presente un nuevo informe en su 185ª reunión.

(182 EX/SR.11)

54 Aplicación de la Resolución 34 C/58 y de la Decisión 181 EX/47 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (182 EX/54 y Add.; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Recordando la Resolución 34 C/58 y la Decisión 181 EX/47, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 de la cuarta Convención de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación, y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,
2. Habiendo examinado los documentos 182 EX/54 y Add.,
3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de seguridad,
4. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
5. Profundamente convencido de que la consolidación continua del proceso de reconstrucción y desarrollo en los territorios palestinos debe llevarse a cabo en un contexto de no violencia y respeto y reconocimiento mutuos, como propugnan los objetivos de la Hoja de Ruta,

6. Respalda los esfuerzos realizados por el Director General con miras a la aplicación de la Resolución 34 C/58 y la Decisión 181 EX/47, y le pide que haga todo lo posible por lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5 Aprobado);
7. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales por las contribuciones importantes que han aportado a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos y los insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
8. Agradece al Director General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso y le invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
9. Expresa la preocupación que le siguen causando los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente el derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 34 C/58 y la Decisión 181 EX/47;
10. Alienta al Director General a que siga reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
11. Invita al Director General a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos con cargo tanto al Presupuesto Ordinario como a recursos extrapresupuestarios;
12. Pide al Director General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la octava reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina (4 y 5 de marzo de 2008) y organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;
13. Alienta el diálogo entre israelíes y palestinos y expresa la esperanza de que se alcance rápidamente una paz justa y global;

II

14. Invita asimismo al Director General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;

III

15. Decide incluir este punto en el orden del día de su 184ª reunión, e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

55 Informe del Director General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza
(182 EX/55 y Add.; 182 EX/71)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos correspondientes y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Habiendo examinado los documentos 182 EX/55 y Add.,
3. Habiendo examinado asimismo los documentos 182 EX/54 y Add.,
4. Observando con gran preocupación el elevadísimo número de víctimas en la población civil palestina y los muertos y heridos causados entre los civiles israelíes, durante la escalada de la violencia y las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009,
5. Observando asimismo la destrucción de infraestructuras, el grave deterioro de los servicios básicos y los daños sufridos por escuelas, universidades y sitios del patrimonio cultural a causa de la escalada de la violencia y las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009, y reconociendo que las escuelas, las universidades y los sitios del patrimonio cultural no deberían verse implicados en conflictos militares,
6. Recordando la reunión de información organizada por el Director General el 6 de febrero de 2009 con objeto de facilitar a los Estados Miembros información actualizada sobre los resultados de las evaluaciones rápidas de las necesidades llevada a cabo en la Franja de Gaza, y la participación de la UNESCO en la respuesta humanitaria a la situación resultante de la escalada de la violencia y las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009,
7. Recordando asimismo el firme compromiso contraído por la comunidad internacional en favor del plan de recuperación y reconstrucción tempranas de Gaza presentado en la Conferencia Internacional de Apoyo a la Economía Palestina para la Reconstrucción de Gaza, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) el 2 de marzo de 2009,
8. Felicita al Director General por la pronta respuesta de la UNESCO a la situación en la Franja de Gaza, le da las gracias por la creación de una delegación de la UNESCO encargada de los proyectos en la ciudad de Gaza y las iniciativas ya emprendidas en el ámbito de la educación y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, reflejadas en los seis proyectos de la UNESCO escogidos para formar parte del Llamamiento urgente de las Naciones Unidas en favor de Gaza;
9. Pide al Director General que siga contribuyendo a la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas en Gaza en las esferas de competencia de la Organización;
10. Observa a este respecto la importancia de la circulación libre y sostenida del personal y el material de socorro humanitario para la ejecución eficaz de dichos proyectos;
11. Pide al Director General que participe activamente en la respuesta integrada de las Naciones Unidas al plan de recuperación y reconstrucción tempranas elaborado por la Autoridad Palestina, centrándose en la contribución de la UNESCO a sus componentes de educación y protección del patrimonio cultural;

12. Da las gracias a los Estados Miembros y los donantes, en particular a la Jequesa Mozah Bint Nasser Al-Missned, Primera Dama de Qatar y enviada especial de la UNESCO para la educación básica y la educación superior, por las generosas contribuciones financieras que aportaron a los proyectos de la UNESCO escogidos para formar parte del Llamamiento urgente de las Naciones Unidas en favor de Gaza e invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y los organismos internacionales y nacionales competentes, así como a las instituciones privadas, a seguir prestando asistencia en este ámbito mediante fondos extrapresupuestarios;
13. Decide incluir este punto en el orden del día de su 184ª reunión, e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(182 EX/SR.11)

ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

56 Reflexión sobre el cambio climático y la ética (182 EX/56; 182 EX/56 Corr.; 182 EX/INF.16; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 182 EX/56 y 182 EX/56 Corr.,
2. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Conferencia General,

Recordando la Resolución 29 C/13, párrafo 2.C, apartado d); la Resolución 30 C/20; la Resolución 31 C/21, párrafo 1, apartado a), y la Resolución 32 C/26, en las que se insta a la UNESCO a promover la reflexión asociada a la ética en relación con los avances de la ciencia y la tecnología, con el asesoramiento de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST),

Habiendo tomado nota de la Decisión 169 EX/3.6.1,

Considerando la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión (180 EX/16 Rev.),

Tomando nota de que, en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/15) el Consejo Ejecutivo pidió al Director General que mejorase el Plan de Acción para la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, en particular concentrándose en las consecuencias sociales y éticas,

Tomando nota también de la recomendación formulada por la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) en su sexta reunión ordinaria (16 a 19 de junio de 2009): “en vista de la naturaleza y las proporciones de los problemas científicos, sociales y humanos que plantea el cambio climático mundial, que exigen a su vez la adopción de políticas a escala mundial para atender las acuciantes necesidades de los más vulnerables frente a grandes incertidumbres y a los imperativos de la cooperación internacional, resulta urgente determinar principios éticos universales para orientar las respuestas a todos esos desafíos. Por consiguiente, la COMEST recomienda a la UNESCO que elabore un marco de principios éticos de referencia en relación con el cambio climático”,

Considerando que los principios éticos en relación con el cambio climático podrían ser objeto de una declaración y que es necesario seguir estudiando este asunto,

Pide al Director General que, previa consulta con los Estados Miembros y demás partes interesadas, comprendidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, tras un estudio más detenido de la cuestión por la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) y la Secretaría de la UNESCO, someta al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión un informe sobre la conveniencia de preparar un proyecto de declaración de principios éticos en relación con el cambio climático, y prepare, si el Consejo Ejecutivo lo estima apropiado, un proyecto de declaración de principios éticos en relación con el cambio climático teniendo en cuenta las conclusiones a que se llegue en la 15ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC COP-15) que se celebrará en Copenhague en diciembre de 2009, y presente el resultado a la Conferencia General en su 36ª reunión, siempre y cuando sea posible costear el estudio procediendo a reasignaciones dentro del programa y presupuesto aprobados para el Gran Programa III y recurriendo a fondos extrapresupuestarios.”

(182 EX/SR.11)

57 Revisión de los Estatutos de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) (182 EX/57; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/57,
2. Pide al Director General que revise la propuesta sobre la posibilidad de modificar los estatutos de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) y prepare, en consulta con los Estados Miembros y a la luz del debate sostenido en su 182ª reunión, una propuesta revisada y se la presente en su 185ª reunión;
3. Recuerda al Director General que, al designar a los miembros de la COMEST, deberán tomarse en consideración el principio de la representación geográfica y la representatividad de la Comisión, velando al mismo tiempo por que se abarquen las distintas disciplinas y escuelas de pensamiento y por que la COMEST disponga de la competencia y autoridad necesarias para desempeñar las funciones que se la han encomendado;
4. Invita al Director General a insistir ante a los miembros de la COMEST en la necesidad de respetar el reglamento pertinente de la Comisión en relación con la participación de los Estados Miembros de la UNESCO en calidad de observadores en sus trabajos.

(182 EX/SR.11)

58 Modificación del reglamento del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano (182 EX/58 Rev.; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 151 EX/3.4.2 relativa a la aprobación del Reglamento del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano,

2. Teniendo en cuenta la Decisión 171 EX/24 por la que se aprobaron sendos modelos normalizados de estatutos y reglamento financiero de los premios de la UNESCO,
3. Habiendo examinado el documento relativo a la modificación propuesta del Reglamento del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano (182 EX/58 Rev.),
4. Aprueba el Reglamento revisado del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano que figura en el Anexo I del documento 182 EX/58 Rev.

(182 EX/SR.11)

59 **Conmemoración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe** (182 EX/59; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/59,
2. Reconociendo que la celebración del bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe reviste una importancia y trascendencia histórica, social y cultural de los pueblos latinoamericanos y caribeños, llevados a cabo por ilustres libertadores de este continente, cuyo pensamiento se inspiró en las ideas de los sabios de la Ilustración y de los próceres de otras gestas emancipadoras,
3. Considerando que la UNESCO constituye, por excelencia, el foro ético y moral del sistema de las Naciones Unidas, al promover la justicia social, la cultura de paz y la solidaridad entre los pueblos,
4. Acoge con satisfacción las acciones que se desarrollan en el ámbito nacional con motivo de la celebración de este bicentenario, por la trascendencia histórica que trajo consigo la fundación de nuevas repúblicas, la abolición de la esclavitud en el continente y la inclusión de las comunidades negras y pueblos indígenas en las sociedades nacientes;
5. Invita al Director General a consultar con los Estados Miembros de la América Latina y el Caribe, con miras a celebrar, en el 2010, en el seno de la UNESCO, el bicentenario de los procesos de independencia de los países de América Latina y el Caribe;
6. Pide al Director General que incluya este punto en el orden del día provisional de la 35ª reunión de la Conferencia General.

(182 EX/SR.11)

60 **Propuesta de creación de un Instituto Mahatma Gandhi de educación para la paz y el desarrollo sostenible en la India, como instituto de categoría 1 de la UNESCO** (182 EX/60 y Add. Rev.; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 182 EX/60 y Add. Rev.,
2. Recordando los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) aprobados en la Resolución 33 C/90,

3. Tomando nota de que, hasta la fecha, los únicos institutos de categoría 1 establecidos en un país en desarrollo son el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), con sede en Addis Abeba (Etiopía), y el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), con sede en Caracas (República Bolivariana de Venezuela), y reconociendo que, de momento, no existe ningún instituto de categoría 1 en la región Asia y el Pacífico,
4. Subrayando la apremiante necesidad de una educación para la paz, reconocida por los Estados Miembros de la UNESCO en 1974 y reafirmada en 1995 en el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia,
5. Recordando la Declaración de Yamusukro sobre la Paz en la Mente de los Hombres (1989) en la que se invitó a la UNESCO a construir una nueva concepción de la paz, mediante el desarrollo de una cultura de paz fundada en los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres,
6. Recordando asimismo la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (EPT), el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos (EPT), los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible,
7. Recordando además la importancia de la educación para sensibilizar a la necesidad de una distribución equitativa de los recursos del planeta,
8. Reitera el compromiso de los Estados Miembros de la UNESCO de lograr el desarrollo sostenible y la educación para la paz;
9. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de la India de crear en Nueva Delhi (India) el Instituto Mahatma Gandhi de educación para la paz y el desarrollo sostenible, como instituto de categoría 1 de la UNESCO, para promover actividades de enseñanza, investigación y creación de capacidades en materia de educación para la paz en la región Asia y el Pacífico;
10. Tomando nota asimismo de que esa propuesta se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1),
11. Recomienda a la Conferencia General que apruebe, en su 35ª reunión, la propuesta de creación en Nueva Delhi (India) del Instituto Mahatma Gandhi de educación para la paz y el desarrollo sostenible, como instituto de categoría 1 de la UNESCO;
12. Recomienda también a la Conferencia General que adopte las medidas necesarias para que se haga referencia al nuevo instituto en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5).

(182 EX/SR.11)

61 Revisión del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (182 EX/61; 182 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 182 EX/61 y 182 EX/67,

2. Decide modificar el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo del modo siguiente [están en negrita las palabras que deben agregarse y tachadas las que deben suprimirse]:
 - “1. El Director General comunicará al Consejo, **en sesión privada**, todos los nombramientos, ascensos o prórrogas de contrato en los puestos de grado D-1 o de categoría superior que hayan tenido lugar desde la última reunión y presentará un informe sobre la aplicación del sistema de gestión del personal.
 2. El Director General consultará por lo menos una vez cada dos años al Consejo Ejecutivo, ~~en sesión privada~~, sobre la estructura de la Secretaría y en especial sobre cualquier modificación importante que se proponga introducir en ella, así como sobre las cuestiones de principio que planteen los nombramientos para puestos de categoría superior de la Secretaría. ~~En esa oportunidad, el Consejo Ejecutivo examinará todos los nombramientos o las prórrogas de contrato a que se refiere el párrafo 1, que haya efectuado el Director General desde la precedente sesión privada del Consejo dedicada a consultas.”~~
3. Decide asimismo modificar el título del Artículo 59 para que rece como sigue: “Nombramientos para puestos de la Secretaría y consultas sobre su estructura”.

(182 EX/SR.10)

62 Fortalecimiento del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe y Portugal y España (182 EX/62 Rev. y Add.; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, CERLALC, es un centro de categoría 2 creado mediante Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Colombia y el Director General de la UNESCO en 1971 y que de él forman parte hoy 21 países de la Región geográfica y lingüística, incluidos España y Portugal,
2. Resaltando que a lo largo de sus 38 años de existencia el CERLALC ha generado un conocimiento y acumulado una experiencia que lo ubican como un centro de excelencia y un referente obligado por su alta especialización, capacidad de asesorar a los gobiernos en el diseño de políticas públicas y de brindar instrumentos eficaces para la creación de sociedades lectoras,
3. Reconociendo asimismo que el CERLALC ha orientado sus esfuerzos hacia la protección de la creación intelectual, el fomento de la producción y circulación del libro, la promoción de la lectura, la escritura, las bibliotecas y la formación especializada en contextos diversos y frente a los desafíos de una nueva sociedad del conocimiento,
4. Manifestando su complacencia por los logros alcanzados por el CERLALC durante estos 38 años con el apoyo y la cooperación del Sector de Cultura, su sector de “tutela”, y observando con agrado que las actividades del CERLALC se extienden hoy a otras esferas de competencia de la UNESCO, lo que le permite una clara intersectorialidad de su programa y de manera específica en apoyo de la educación, las comunicaciones y la información,
5. Habiendo acogido con satisfacción la estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobada en la Decisión 181 EX/16,

6. Destaca la capacidad del CERLALC para reforzar el mensaje y la notoriedad de la UNESCO en las estrategias orientadas a fortalecer los logros de la Educación para Todos a lo largo de toda la vida (Gran Programa I); la promoción de la diversidad de las expresiones culturales y el desarrollo de las industrias editoriales; la protección y conservación del patrimonio bibliográfico (Gran Programa IV); la creación de capacidades para el acceso universal a la información y al conocimiento (Gran Programa V), así como las sinergias que podrían generarse con los Grandes Programas II y III;
7. Invita al Director General a que, de conformidad con el párrafo B.3.1 de la estrategia global integrada que figura en el documento 181 EX/66 Add. Rev. (“los sectores del programa de la UNESCO prepararán estrategias sectoriales específicas para la colaboración e interacción con los centros e institutos de categoría 2 pertinentes en torno a temas específicos”), fortalezca la acción intersectorial de apoyo recíproco con el CERLALC e incremente los programas conjuntos;
8. Pide al Director General que tome las medidas necesarias para reforzar la intersectorialidad de la cooperación de la UNESCO con el CERLALC y le pide además que formule nuevas estrategias de colaboración y notoriedad de la UNESCO en los campos donde el CERLALC posee competencias especializadas y aporta valor añadido.

(182 EX/SR.11)

63 Fortalecimiento del Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe (IESALC) (182 EX/63; 182 EX/INF.17; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/63,
2. Recordando la Resolución 34 C/9 y los Estatutos del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC),
3. Reconociendo el papel esencial que cumple el IESALC en su contribución al desarrollo y la transformación de la educación superior en América Latina y el Caribe, la cooperación ofrecida a los gobiernos e instituciones educativas de la región y la estrecha colaboración prestada a la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) con sede en Santiago de Chile,
4. Considerando los valiosos aportes del IESALC en los trabajos preparatorios de la Conferencia Mundial de Educación Superior, así como en la organización de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe,
5. Reiterando su agradecimiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por su apoyo permanente al IESALC y por facilitar gratuitamente los locales para su sede,
6. Invita al Director General a que tome las medidas necesarias para mantener la autonomía del Instituto de conformidad con sus Estatutos y de acuerdo con las normas y los reglamentos financieros pertinentes de la UNESCO;
7. Recomienda a la Conferencia General que se vuelva a otorgar al Instituto una asignación financiera del mismo nivel que en el documento 34 C/5 Aprobado, no obstante la recomendación presentada por el Consejo a la Conferencia General de que apruebe el 35 C/5 Rev.;

8. Pide al Director General que le presente en su 184ª reunión un informe sobre la aplicación de las medidas adoptadas para el fortalecimiento del IESALC y sobre sus resultados.

(182 EX/SR.11)

64 Relaciones con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y esa organización (182 EX/64; 182 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/64,
2. Aprueba el proyecto de memorando de entendimiento que figura en el Anexo II de ese documento;
3. Autoriza al Director General a firmar el memorando de entendimiento que figura como anexo del documento 182 EX/64.

(182 EX/SR.1)

65 Informe del Director General sobre la cooperación de la UNESCO con Haití (182 EX/65; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 182 EX/65,
2. Destaca la necesidad de estrechar la cooperación de la UNESCO con Haití para apoyar los esfuerzos del Gobierno de Haití en la promoción de la estabilidad, la paz y el desarrollo mediante la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación;
3. Invita al Director General a que envíe a Haití una misión intersectorial de alto nivel para elaborar, en estrecha colaboración con el Gobierno de Haití, un programa de cooperación especial que responda a las principales prioridades en las esferas de competencia de la Organización y le informe al respecto en una futura reunión como parte de su informe general correspondiente al punto 5 “Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores”;
4. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen su cooperación bilateral con Haití en las esferas de competencia de la UNESCO y contribuyan al programa de cooperación especial con Haití una vez que esté finalizado.

(182 EX/SR.11)

66 Programa internacional de ingeniería (182 EX/66; 182 EX/72)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tomado nota del documento 182 EX/66,

2. Teniendo en cuenta la petición de Sudáfrica de que la UNESCO examine la viabilidad de la creación de un programa internacional de ingeniería,
3. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el siguiente proyecto de resolución en su 35ª reunión:

“La Conferencia General,

Respondiendo a la petición de Sudáfrica de que la UNESCO examine la viabilidad de la creación de un programa internacional de ingeniería, y habida cuenta de las anteriores peticiones de Estados Miembros con respecto a la necesidad de fortalecer la ingeniería en el mundo y reforzar el programa de ingeniería en la UNESCO con objeto de prestar asistencia a los Estados Miembros en este proceso, y *teniendo presente* la Decisión 171 EX/59 del Consejo Ejecutivo relativa a las actividades intersectoriales en materia de creación de capacidades técnicas en la UNESCO,

Pide al Director General que efectúe un estudio de viabilidad sobre la creación de un programa internacional de ingeniería y someta un informe completo al respecto al Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión (otoño de 2010).”

(182 EX/SR.11)

HOMENAJE AL SR. KOICHIRO MATSUURA, DIRECTOR GENERAL DE LA UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que el Sr. Koichiro Matsuura fue designado para el cargo de Director General por la Conferencia General en su 30ª reunión, el 15 de noviembre de 1999, y que ésta renovó por unanimidad su nombramiento en su 33ª reunión el 15 de noviembre de 2005 para un segundo mandato, que llegará a su término el 14 de noviembre de 2009,
2. Considerando su profunda dedicación a los ideales de la UNESCO, que ha promovido con energía y determinación, y su devoción a los principios del multilateralismo,
3. Reconociendo su compromiso con una forma de gobernanza integradora y participativa, puesta de manifiesto en el diálogo constructivo y respetuoso que ha establecido con el Consejo Ejecutivo y su voluntad de mantener relaciones francas con las delegaciones permanentes,
4. Reconociendo además su determinación de restaurar la universalidad de la Organización, que redundó en el regreso de Estados Unidos de América y Singapur y en la adhesión de nuevos Estados Miembros, con lo cual el número total de miembros es de 193, junto con su constante empeño en ampliar el alcance de la acción de la UNESCO mediante iniciativas conjuntas con diversos copartícipes, gubernamentales y no gubernamentales, públicos y privados,
5. Tomando nota con satisfacción de que bajo su dirección la UNESCO ha alcanzado renovada pertinencia y utilidad al aprovechar mejor sus capacidades y centrarse en los ámbitos prioritarios en los que ejerce un liderazgo mundial, como la consecución de la educación básica para todos (EPT), el fomento de la gestión sostenible del agua dulce, la respuesta a los desafíos éticos que plantea el progreso científico, la protección de la diversidad cultural del mundo y la defensa de la libertad de expresión,
6. Acogiendo con beneplácito la atención especial que ha otorgado a las necesidades de los países y grupos de población más vulnerables, en particular las prioridades

globales de la Organización, África y la igualdad entre hombres y mujeres, y la ampliación de la labor de la UNESCO en situaciones posteriores a conflictos o desastres,

7. Valorando en grado sumo el creciente impulso que ha imprimido a la función que cumple la UNESCO en materia de fomento de capacidad y asesoramiento técnico a los gobiernos, y las iniciativas que ha dirigido en los últimos diez años con miras a fortalecer las funciones que ejerce la Organización como catalizador de la cooperación internacional, organismo normativo y promotor de ideas y prácticas ejemplares, tal como ha quedado demostrado en conferencias emblemáticas (como las conferencias mundiales de educación), importantes convenciones y declaraciones (como las relativas a la diversidad cultural, el patrimonio subacuático, el patrimonio inmaterial, la diversidad de las expresiones culturales, la bioética y la lucha contra el dopaje en el deporte) y en informes de referencia (como el *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo* y el *Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo*),
8. Celebrando las medidas decisivas que ha adoptado para fortalecer la actuación de la Organización en el plano nacional, en particular mediante la racionalización y consolidación de la red de unidades fuera de la Sede y sus infatigables esfuerzos para mejorar la contribución de la UNESCO a la iniciativa "Unidos en la acción" del sistema de las Naciones Unidas,
9. Encomiando los enérgicos esfuerzos que ha realizado para modernizar la UNESCO, pese a severas limitaciones presupuestarias, con el establecimiento de una supervisión interna eficaz, el fortalecimiento de la gestión basada en los resultados, la elaboración de un amplio conjunto de políticas relativas a los recursos humanos (con un progreso significativo, entre otros, en la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres), y la utilización de nuevas herramientas de información y contabilidad,
10. Apreciando su profesionalidad, humildad e integridad, así como el espíritu de *wa* -la firme creencia en la armonía y en el trabajo paciente mediante el consenso- que ha transmitido a la Organización y a todos aquellos que han tenido el honor de trabajar con él en estos años,
11. Rinde un solemne homenaje al Sr. Koichiro Matsuura en su sesión plenaria del 23 de septiembre de 2009 y le expresa su sincera gratitud;
12. Expresa la esperanza de que los años venideros le deparen múltiples satisfacciones y le brinden nuevas oportunidades de poner al servicio de la comunidad internacional su sabiduría y su incansable devoción a las grandes causas de la humanidad.

(182 EX/SR.14)

HOMENAJE AL SR. ARMOOGUM PARSURAMEN

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que, tras haber sido Ministro de Educación de Mauricio y Presidente de la Comisión Nacional Mauriciana para la UNESCO, el Sr. Armoogum Parsuramen fue representante de Mauricio ante el Consejo Ejecutivo antes de ocupar desde 1998 puestos de alto nivel en la UNESCO: en primer lugar, en el Sector de Educación, en calidad de Director de la División de Renovación de la Enseñanza Secundaria y Profesional, cargo que dejó en 2000 para asumir las funciones de Director de la Oficina Regional de la UNESCO en África hasta 2004, fecha en que se incorporó a la Secretaría del Consejo Ejecutivo, donde desempeña desde 2004 las funciones de

Secretario del Consejo Ejecutivo y, a partir de 2008, las de Director de la Secretaría de los Órganos Rectores,

2. Considerando su ejemplar buena disposición para realizar con ecuanimidad las tareas que se le encomiendan, tanto en la Sede como fuera de ésta,
3. Considerando en particular su notable contribución a la labor del Consejo Ejecutivo, en cuyo marco ha dado muestras de una competencia, un rigor, una entrega y una lealtad inquebrantables a lo largo del desempeño de sus funciones,
4. Expresa su profunda gratitud al Sr. Armoogum Parsuramen, hombre muy hábil, diplomático e inteligente cuya cortesía y sabiduría han constituido una aportación considerable en el ejercicio de sus funciones, y le desea toda suerte de éxitos en sus nuevas funciones de Director de la Oficina de la UNESCO en Nueva Delhi y representante de la Organización ante la India, Bhután, Maldivas y Sri Lanka.

(182 EX/SR.14)

SESIONES PRIVADAS

Anuncios relativos a las sesiones privadas celebradas los días viernes 11 de septiembre, lunes 14 de septiembre, martes 15 de septiembre, jueves 17 de septiembre, viernes 18 de septiembre, sábado 19 de septiembre, lunes 21 de septiembre y martes 22 de septiembre de 2009

En las sesiones privadas celebradas en las siguientes fechas, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos siguientes de su orden del día: el viernes 11 de septiembre: punto **3**; el lunes 14 de septiembre: el punto **49**; los días viernes 11 de septiembre, lunes 14 de septiembre, martes 15 de septiembre, jueves 17 de septiembre, viernes 18 de septiembre, sábado 19 de septiembre, lunes 21 de septiembre y martes 22 de septiembre: el punto **22**; el martes 22 de septiembre: el punto **29**.

3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General informó al Consejo acerca de las decisiones adoptadas desde la 181ª reunión con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de los funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización.

(181 EX/SR.7)

22 Designación de un candidato para el puesto de Director General de la UNESCO

Durante las sesiones privadas que celebró los días 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22 de septiembre de 2009, el Consejo examinó el punto 22 de su orden del día.

1. El Consejo Ejecutivo determinó por sorteo el orden de las entrevistas con los nueve candidatos.
2. Recibió uno por uno a los nueve candidatos que hicieron una exposición y respondieron a las preguntas formuladas por los seis grupos regionales.
3. Estableció un proyecto de contrato para someterlo a la Conferencia General en su 35ª reunión.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución y el Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Consejo, pronunciándose por votación secreta, decidió proponer a la Conferencia General, en su 35ª reunión, la candidatura de la Sra. Irina Gueorguieva Bokova (Bulgaria) al puesto de Director General de la UNESCO.

(181 EX/SR.12)

29 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(181 EX/SR.8)

49 Designación por el Consejo Ejecutivo del Presidente y el Presidente Suplente de la Junta de Apelación (182 EX/PRIV.4)

El 11 de septiembre de 2009, el Consejo Ejecutivo designó a un Presidente y un Presidente Suplente de la Junta de Apelación, por un periodo de cuatro años, a partir del 1º de enero de 2010.

(181 EX/SR.7)



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

182ª reunión

(París, 7-23 de septiembre de 2009)

182 EX/Decisiones

Corr.2

PARÍS, 15 de febrero de 2012

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 182ª REUNIÓN

CORRIGENDUM 2 (*en todas las lenguas*)

Decisión 182 EX/25 – Informe del Director General sobre la aplicación de la estrategia global y la situación general de los premios de la UNESCO (182 EX/25; 182 EX/72)

En el párrafo 6, sustitúyase la palabra “sea” por “pueda ser”, para que rece así:

6. Decide asimismo que el importe que se entregue a cada galardonado con un premio de la UNESCO pueda ser como mínimo de 20.000 dólares estadounidenses;